



Fotografía: Luisenrique Becerra/Asociación SER

# **MUJERES RURALES EN EL PERÚ**

## **Indicadores claves para una vida digna**

Informe elaborado por:  
Ingrid Sanca Vega, para la Asociación Servicios Educativos Rurales –SER–

**Porque me da la gana**

*Porque me da la gana  
porque es la sola razón de mis palabras  
porque ya no es mi boca la que habla  
porque yo ya no mando sobre esta lengua  
endemoniada.*

*Y escupo malas palabras y se me acabó  
el respeto que mis abuelas guardaban.*

*Porque habla el cerebro a través de estos  
dos labios y  
porque me da la gana.*

*Y hablo en canciones y en danzas y en maldiciones  
y hablo en poesía y en lenguas  
y en putrefacciones.*

*Que porque canto como yo canto  
porque me da la ira y me da la gana  
porque me cansé de callarme la lengua  
y la piel y el alma.*

*Y se me cansó la nuca de tanto llevarla arqueada  
de tanto mirar al suelo.  
Y se me cansó la espalda  
de tanto trabajo duro.  
Y se me cansó el sexo de tanto maldito juicio  
de tantos odiosos nombres  
de tanto llevarlo puro  
a pesar de los malditos que le llamaron impuro,  
y hasta salvaje.*

*Que porque  
porque me da la gana y  
porque me ronca la puta  
y la reputa gana  
y me da la regalada gana.*

*Porque se me cansó la piel y los ojos y el  
alma.*

*Y me cansé de recordar a mi abuela  
doblegada.  
Y me cansé de volver la mirada y encontrar  
la misma fotografía esclavizada.*

*Que porque  
que porque  
porque me da la gana.*

Shirley Campbell Barr  
Escritora, poeta y antropóloga afrocostarricense

## ■ ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>AIDSESP</b>	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
<b>ANFASEP</b>	Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú
<b>CCP</b>	Confederación Campesina del Perú
<b>CEM</b>	Centro de Emergencia Mujer
<b>CHIRAPAQ</b>	Centro de Culturas Indígenas del Perú
<b>CNA</b>	Confederación Nacional Agraria de Perú
<b>CNDDHH</b>	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
<b>CONAP</b>	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
<b>DEMUS</b>	Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
<b>EIB</b>	Educación Intercultural Bilingüe
<b>FENMUCARINAP</b>	Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú
<b>INEI</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MIMP</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>MINAGRI</b>	Ministerio de Agricultura
<b>MINCUL</b>	Ministerio de Cultura
<b>MINEDU</b>	Ministerio de Educación
<b>MINEM</b>	Ministerio de Energía y Minas
<b>MININTER</b>	Ministerio del Interior
<b>MINJUS</b>	Ministerio de Justicia
<b>MINSA</b>	Ministerio de Salud
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONAMIAP</b>	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
<b>RENIEC</b>	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

# Tabla de contenido

<b>I.</b>	<b>Presentación</b>	5
<b>II.</b>	<b>Mujeres rurales: indicadores claves</b>	6
2.1	¿Quiénes son?	6
2.2	¿Cuántas son y dónde están?	6
2.3	Productoras agropecuarias	7
2.4	Económicamente activas y no reconocidas	7
2.5	Identidad y discriminación	8
2.6	Analfabetismo y educación formal alcanzada	10
2.7	Atención y cobertura de salud	12
2.8	Salud sexual y reproductiva	13
2.9	Violencia contra las mujeres	16
2.10	Participación política	22
<b>III.</b>	<b>Estrategias y capacidad de agencia</b>	24
<b>IV.</b>	<b>Políticas públicas y marco normativo</b>	26
<b>V.</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	33
<b>VI.</b>	<b>Lista de referencias</b>	39



Fotografía: Luisenrique Becerra/Asociación SER

## ■ I. PRESENTACIÓN

*Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad [...]*  
(CEDAW, Preámbulo).

El presente informe corresponde a la serie Informes País Mujeres Rurales, de la iniciativa Mujer Rural y Derecho a la Tierra, cuyo objetivo principal es dar cuenta de la actual situación de las mujeres rurales en países de América Latina. El segundo Informe País *Situación de las mujeres rurales en el Perú - 2018* reúne información actualizada sobre las características de las mujeres rurales peruanas, sus diversas problemáticas, sus resistencias y las acciones que el Estado ejerce a su favor.

Perú goza de una riqueza pluricultural, multiétnica y de biodiversidad única en el planeta. Es también un país que, sin embargo, muestra huellas históricas contemporáneas de agudas crisis económicas y terribles episodios de violencia. Revisar la realidad de un colectivo tan invisibilizado como el de las mujeres rurales en este país requiere de un hilo de temas para el análisis y la reflexión que permita identificar sus particularidades.

El rol de resistencia de las mujeres rurales indígenas, mestizas y afroperuanas; campesinas o nativas; andinas, amazónicas o de la costa, es, hoy más que nunca, fundamental para un desarrollo

más sostenible y una vida libre de violencia para ellas y sus familias. Su trabajo en el campo contribuye a la economía rural y a la nacional y aporta, no siempre con el merecido reconocimiento, a la seguridad alimentaria, la protección de la biodiversidad y del medioambiente. El trabajo de la tierra que ejercen las mujeres rurales se fusiona desde siempre con el cuidado de los bosques y las fuentes de agua. Sin embargo, su participación no es equitativa ni en el manejo de la producción, de las ganancias que se generan, ni en la administración y decisión sobre sus territorios, como se verá en este informe.

El avance de los impactos más negativos del cambio climático, la persistencia en implementar políticas económicas extractivistas, la desregulación ambiental y la inversión nacional sin fiscalización ni sanción agravan las condiciones de las mujeres rurales e indígenas, poniendo en peligro su integridad y la de sus pueblos. Saber quiénes son y dónde están, cómo se autoidentifican, qué niveles de alfabetización y educación han alcanzado, cuáles son sus problemas de salud y de acceso a servicios, a qué tipos y formas de violencia están expuestas, qué niveles de responsabilidad y autoridad asumen, qué proponen en favor de una situación más igualitaria para ellas y qué respuestas han obtenido por parte del Estado peruano, son las principales preguntas que aborda este informe para explicar la situación de las mujeres rurales peruanas.

Al final del informe se concluye y recomienda la implementación de medidas prioritarias dentro del mismo hilo temático que guía la elaboración de este informe y que, a su vez, lo justifica, pues sienta las bases para una mayor y más profunda discusión y abordaje de la situación de las mujeres rurales en Perú.



Fotografía © Ingrid Sanca Vega / Fedepaz

## II. MUJERES RURALES: INDICADORES CLAVES

### 2.1. ¿QUIÉNES SON?

Las mujeres rurales en Perú no son un colectivo homogéneo o de rígidas características compartidas. Aunque lo rural está asociado principalmente a la actividad agropecuaria y a la vida en entornos con mayor concentración de biodiversidad, la identidad cultural de sus habitantes es tan diversa como las regiones naturales que configuran lo rural en nuestro país. En el ámbito rural encontramos mujeres de distintos pueblos indígenas, andinos y amazónicos, mujeres mestizas y afroperuanas.

Para la institución que clasifica las áreas rurales a nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los criterios se basan en el número de la población y en el nivel de concentración de

las viviendas. Concretamente, según el informe *Perú: Perfil Sociodemográfico 2017* del INEI, las áreas rurales son centros poblados con menos de dos mil habitantes que tienen viviendas dispersas.

### 2.2. ¿CUÁNTAS SON Y DÓNDE ESTÁN?

El último censo nacional, del 2017, señala que en Perú existen 14 931 127 mujeres, que equivalen al 50,82 % de la población nacional. De ellas, 2 996 720 (20,07 %) residen en áreas rurales. Así lo muestra la Tabla N° 1:

Tabla 1  
**INDICADORES DE POBLACIÓN NACIONAL**

	Población		Área de Residencia			
			Urbana		Rural	
Mujeres	14 931 127	50,82 %	11 934 407	79,93 %	2 996 720	20,07 %
Hombres	14 450 757	49,18 %	11 377 486	78,73 %	3 073 271	21,27 %

Elaboración propia. Fuente: Censo Nacional 2017 (INEI, 2018)

Según la misma fuente oficial, los 24 departamentos que tiene Perú cuentan con zonas rurales. Además, los 12 departamentos con mayor población rural femenina, en orden descendente, son: Cajamarca, Puno, Cusco, Ancash, Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Loreto, Ayacucho, Huancavelica y San Martín.

### 2.3. PRODUCTORAS AGROPECUARIAS

Según el último *Censo Nacional Agropecuario 2012*, tal como se observa en la Tabla N° 2, 691 921 mujeres se dedican a la actividad agropecuaria y manejan el 22,61 % de la superficie agropecuaria nacional, mientras que los hombres tienen a su cargo el 77,4 %.



Fotografía © Ingrid Sanca Vega / Fedepaz

Tabla 2

#### INDICADORES AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL

Totales	2 246 702	100 %	14 112 231,41	100 %	855 948	100 %	1 924 202	100 %	322 500	100 %
	Actividad agropecuaria		Superficie (has)		Lengua indígena		Lee y escribe		No lee ni escribe	
Mujeres	691 921	30,80 %	3 190 610,35	22,61 %	289 859	33,86 %	507 551	26,38 %	184 370	57,17 %
Hombres	1 554 781	69,20 %	10 921 621,15	77,39 %	566 098	66,14 %	1 416 651	73,62 %	138 130	42,83 %

Elaboración propia.

Fuente: Censo Agropecuario 2012, INEI / Perú; Brechas de Género 2015, INEI / Inequidades de género en actividad agropecuaria, INEI.

Otras características de este grupo, mostradas en la Tabla N° 2, son que el 33,86 % aprendió a hablar en un idioma indígena (quechua, aimara, ashaninka u otro), y solo el 26,38 % de ellas puede leer y escribir. Con relación al régimen de tenencia de tierras, el 69,9 % de las productoras son propietarias y el 9,1 % son comuneras. En el caso de los hombres productores, 65,7 % son propietarios y 12,5 % comuneros.

La superficie agropecuaria nacional es de 14 112 231,4 hectáreas; 41,9 % es superficie agrícola y 58,1 % no agrícola. La superficie agrícola cultivada es de 3 790 351 hectáreas; el 20,6 % es cultivado por mujeres y el 79,4 % por hombres. Existen 5 298 714 hectáreas de parcelas; el 28,8 % está a cargo de mujeres y el 71,2 % de hombres. Las productoras poseen, en promedio, 1,8 hectáreas de tierras agrícolas, mientras que los hombres poseen 3 hectáreas en promedio. Con respecto a la superficie no agrícola, los hombres también tienen una mayor posesión: 4 hectáreas, frente a 2,8 hectáreas de las mujeres. En ningún departamento las mujeres tienen más hectáreas de tierras agrícolas que los hombres (INEI, 2014).

### 2.4. ECONÓMICAMENTE ACTIVAS Y NO RECONOCIDAS

La población económicamente activa (PEA) representa 72,2 % del total nacional, y la población rural es la de mayor participación económica (78,8 %). El informe *Brechas de Género 2017* del INEI señala que, por cada 100 mujeres en edad de trabajar, 70 componen la fuerza laboral, y por cada 100 hombres en edad de trabajar, 87 ejercen dicha capacidad.

Si bien las mujeres rurales representan una mayor proporción dentro de la PEA nacional que las mujeres de áreas urbanas, las primeras son las que menos derechos y beneficios laborales tienen en relación con las actividades económicas que realizan —principalmente agropecuarias de autoconsumo y subsistencia. Según la *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017* del INEI, el 62 % de las mujeres rurales de 15 años de edad o más se dedica a la agricultura. Las más altas brechas salariales entre hombres y mujeres se dan en el sector agropecuario, pues las mujeres ganan el 50,8 % de lo que perciben los hombres, es decir, la mitad.

Gracias al documento *Brechas de Género 2017* del INEI sabemos que el 96,4 % de las mujeres en las zonas rurales trabaja en condiciones de informalidad y su trabajo es visto como “ayuda”,— principalmente ayuda al conyugue o a familiares, por la que no percibe remuneración. Por otro lado, en el ámbito rural el ingreso promedio mensual es de S/ 424,1 (USD 125), y solo el 4,0 % de las mujeres está afiliado a algún sistema de pensión.

Las mujeres trabajan más horas que los hombres en todos los ámbitos geográficos. Las mujeres rurales dedican, en promedio, 29 horas a actividades remuneradas, y 47 horas al trabajo doméstico no remunerado, a la semana. Los hombres, en cambio, dedican 15 horas más a actividades remuneradas y 26 horas menos al trabajo doméstico no remunerado.

El informe *Cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado 2016* del INEI sostiene que el trabajo doméstico no remunerado a nivel nacional equivale al 20,4 % del producto interno bruto (S/ 84 964 000), el 6,3 % fue generado por hombres y el 14,1 % por mujeres. En el ámbito rural se genera el 26,7 % del PIB nacional, que equivale a S/ 22 660 000; de estos, el 66,7 % (S/ 15 119 000) fue generado por mujeres y el 33,3 % (S/ 7 541 000) por hombres. Por cada 100 soles de trabajo no remunerado que realizan las mujeres, el hombre genera solo 49 soles. Las principales actividades no remuneradas realizadas en los hogares rurales consisten en proveer comida, cuidado de niños y adultos, y alojamiento.

A la luz de los datos expuestos, se puede deducir que el trabajo doméstico es el peor valorado y pagado —cuando lo es— entre todas las actividades económicas. Adicionalmente, la posibilidad de elección de otra actividad laboral para las mujeres es lejana, pues el trabajo doméstico se asume como parte del rol que por su género han de realizar para satisfacer la expectativa social.

## 2.5. IDENTIDAD Y DISCRIMINACIÓN

En el 2015, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) reportó que en Perú existe más de medio millón de peruanos y peruanas

sin documento de identidad; de ellos, 57 % son mujeres. Asimismo, se reportó que el 8,2 % de las mujeres rurales carecen de DNI, algo que solo ocurre en un 2,6 % de las mujeres de zonas urbanas (ONU-Mujeres, 2015).

El Censo Nacional 2017 realizado por el INEI preguntó, por primera vez, sobre la autopercepción étnica de la población de 12 o más años de edad, en función de sus antepasados y costumbres. Al respecto, el *Informe Alternativo 2018* de la CNDDHH sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas en Perú señala que la inclusión del término “mestizo” como una alternativa de respuesta a la autoidentificación con un pueblo indígena u originario no fue la más apropiada. Este término pudo ser usado como un comodín para quienes no residen en sus lugares de origen, para personas más jóvenes, o simplemente pudo prestarse a confusión durante la encuesta, provocando la distorsión de los resultados.

La manera en que se recogió esta información, específicamente las preguntas planteadas, ha sido motivo de controversia pues no contribuye a abordar la identidad étnica en toda su complejidad, de modo que no recoge adecuadamente los orígenes indígenas de las personas encuestadas. Esto es especialmente preocupante en un país en el que lo indígena sigue marcado por una historia de exclusión, discriminación y racismo.

Vayamos a los datos mostrados en la Tabla N°3. De una base de 23 196 391 habitantes de 12 o más años, 60,2 % (13 965 254) se autoidentificó como mestizo, 22,3 % (5 176 809) como quechua, 5,9 % (1 366 931) como blanco, 3,6 % (828 841) como afrodescendiente, 2,4 % (548 292) como aimara, 0,34 % (79 266) de la Amazonía, 0,24 % (55 489) como ashaninka, 0,16 % (37 690) como awajún, 0,21 % (49 838) de otro pueblo indígena, 0,11 % (25 222) como shipibo konibo, 0,10 % (22 534) como nikkei, 0,06 % (14 307) como tusan, 1,10 % (254 892) respondió “otro” y 3,32 % (771 026) no respondió.



Tabla 3

**INDICADORES AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL**

Área	Sexo	Quechua	Aimara	Indígena de la Amazonía	De otro pueblo indígena u ordinario	De pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro
Urbana	Total	3 526 456	337 559	27 841	24 098	689 201	1 178 056	11 905 763	223 482
	Hombre	815 799	104 646	25 970	12 820	75 834	91 062	1 063 663	9 787
Rural	Mujer	834 554	106 087	25 455	12 920	63 806	97 813	995 828	8 678
	Total	1 650 353	210 733	51 425	25 740	139 640	188 875	2 059 491	18 465
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>5 176 809</b>	<b>548 292</b>	<b>79 266</b>	<b>49 838</b>	<b>828 841</b>	<b>1 366 931</b>	<b>13 965 254</b>	<b>291 947</b>

  

Área	Sexo	No sabe / No responde	Shawi	Ashaninka	Awajun	Shipibo Konibo	Tusan	Tusan	TOTAL
Urbana	Total	652 517	971	7 933	5 425	12 882	14 223	14 223	18 628 799
	Hombre	59 288	5 867	23 797	15 975	6 281	60	60	2 310 930
Rural	Mujer	59 221	6 107	23 759	16 290	6 059	24	24	2 256 662
	Total	118 509	11 974	47 556	32 265	12 340	84	84	4 567 592
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>771 026</b>	<b>12 945</b>	<b>55 489</b>	<b>37 690</b>	<b>25 222</b>	<b>14 307</b>	<b>14 307</b>	<b>23 196 391</b>

Elaboración propia. Fuente: Censo Nacional 2017 (INEI, 2018)

El 30 % del país se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena o afrodescendiente (6 814 392). Un total de 5 985 551 personas se autoidentificó como indígena (quechua, aimara, indígena de la Amazonía, shawi, ashaninka, awajún, shipibo conibo, de otro pueblo indígena). El 65,88 % se encuentra en áreas urbanas y 34,12% en zonas rurales. Las mujeres indígenas rurales son 1 031 231 (17,22 %) y los hombres indígenas rurales, 1 011 155 (16,89 %).

828 841 personas se autoidentificaron como afroperuanas o afrodescendientes. 83,15 % se encuentra en áreas urbanas y 16,85 % en áreas rurales. Las mujeres afroperuanas rurales suman 63 806 (7,70 %) y los hombres afroperuanos rurales, 75 834 (9,15 %).

Las personas autoidentificadas como mestizas suman 13 965 254, de las cuales tenemos a 11 905 763 (85,25 %) en áreas urbanas y 2 059 491 (14,75 %) en el ámbito rural. Las mujeres mestizas rurales son 995 828 (7,13 %) mientras que los hombres mestizos rurales son 1 063 663 (7,62%).

Existen 1 366 931 personas que se autoidentificaron como blancas; de ellas, 1 178 056 (86,18 %) se encuentran en zonas urbanas y 188 875 (13,82 %) en el ámbito rural. Las mujeres blancas rurales suman 97 813 (8,30 %) y los hombres blancos rurales son 91 062 (6,66 %).

Entre tanto, quienes eligieron la respuesta "Otros" o "No saben", fueron 1 012 973 personas, o el 4,37 % de la población total censada de 12 años o más.

Por otro lado, el *Censo Nacional 2017* (INEI, 2018) registró que un 79,1 % (23 221 760) de la población peruana reside en el mismo lugar en que nació. Además, el 20,3 % (5 961 295) nació en un departamento distinto al que reside. Solo un 0,6 % (178 881) nació en otro país. En Lima, 33 de cada 100 personas residentes (32,7 %), nacieron en otro departamento (20,3 %) o en otro país (0,6 %). Lima y Callao concentran el 57,1 % de los inmigrantes del país.

En marzo del 2018, se realizó la *I Encuesta Nacional sobre Diversidad Cultural y Discriminación* (IPSOS, 2018) a 3871 personas, por encargo del Ministerio de Cultura. Esta encuesta registró que el 53 % de las personas encuestadas cree que las y los peruanos son racistas, y el 8 % se asume racista.

Ante la afirmación "los hijos no deberían seguir las costumbres de sus padres para evitar ser discriminados o excluidos", el 28 % del total general, el 28 % de la población quechua o aimara, el 32 % de indígenas o nativos amazónicos y el 33 % de afroperuanos respondieron que estaban de acuerdo.

Más de la mitad de peruanos y peruanas, en mayor o menor medida, se ha sentido discriminado. Las causas señaladas fueron: por su color de piel (28 %), por su nivel de ingresos (20 %), por sus rasgos

faciales o físicos (17 %), por su lugar de procedencia (16 %), por su forma de hablar (15 %), por su vestimenta (12 %), por su grado de educación (11 %), por el idioma que hablan (6 %), por su sexo o género (3 %), porque se le asocia con la delincuencia (4 %) y un grupo que no precisa las razones (11 %).

La percepción de discriminación es especialmente sentida por la población quechua o aimara (59 % de ellos), la afroperuana (59 %) y la población indígena o nativa amazónica (57 % —solo dos puntos porcentuales menos—). El 65 % de la población afroperuana es discriminado por su color de piel, el 37 % de los indígenas o nativos amazónicos es discriminado por su forma de hablar y el 22 % de la población quechua o aimara se siente discriminado por su lugar de procedencia.

El 31 % de los peruanos y las peruanas expresa haber sido discriminado en los últimos 12 meses. Los hospitales y postas son los lugares donde más casos de discriminación ocurren. Estos se expresan en la negativa a dar atención, en bromas e insultos. Los motivos más comunes de discriminación son el nivel de ingresos, la forma de hablar o la vestimenta (IPSOS, 2018).

Esta encuesta no precisa edades, sexo o áreas de residencia de las personas encuestadas. Sin embargo, proporciona los argumentos suficientes para alertar sobre la situación de discriminación que afecta a las mujeres por ser indígenas y afroperuanas, y por residir en ámbitos rurales. Esta discriminación se suma a la subordinación por género.

En el caso de las mujeres afroperuanas, algunos estudios sostienen que el rol de servicio naturalizado en las mujeres se exacerba en el caso de las afroperuanas por la histórica asociación al trabajo doméstico que se deriva de la esclavitud. Si a ello le agregamos las condiciones limitantes, producto de los bajos niveles de educación formal o trabajo alcanzados, se nota su menor capacidad de independencia respecto de sus parejas (Carrillo, 2017).

Es muy común escuchar la típica expresión “Vamos pa’ Chincha, familia”, en tono de burla o como remedo del habla de las personas afroperuanas. Esta frase, según Carrillo (2017), alude al sentido

de familia extendida, a un saludo entre personas que se saben presentes de manera minoritaria y, probablemente, con los mismos obstáculos para vincularse con otros grupos étnicos del país.

Probablemente, el proyecto intergeneracional más importante en las familias afroperuanas ha sido la búsqueda de libertad y la ruptura definitiva del hilo que las conecta con su historia de esclavitud. Una expresión de ello ha sido el “mejoramiento de la raza”, el mestizaje como estrategia de ascenso social, aun con las consecuencias de abandono de sus raíces afrodescendientes.

Bajo dicha consigna se han cometido abusos contra la población afrodescendiente e, incluso, abusos entre miembros de las propias familias afrodescendientes. Sin embargo, los abusos son particularmente violentos en el caso de las mujeres. Por ejemplo, piénsese en quienes fueron obligadas a abortar por estar embarazadas de un afroperuano, siguiendo la idea de que la sola unión entre afroperuanos se ve como sinónimo de atraso (Carrillo, 2017).

*Y las chicas ahora tratan de sobresalir. Pero a veces eso significa estar con una persona que no sea negra para poder salir adelante. En estos temas falta un apoyo psicológico para tomar mejores decisiones. Por ejemplo, siempre escuchas que “tienes que salir adelante”, que “tienes que limpiar la raza”. Y si vives aquí y escuchas eso todos los días, lo vas repitiendo interiormente. Y resulta que se te queda como algo normal pensar así.*  
(Carrillo, 2017)

## 2.6. ANALFABETISMO Y EDUCACIÓN FORMAL ALCANZADA

El 5,8 % de la población nacional mayor de 15 años, es decir, 1 262 075 personas se encuentran en situación de analfabetismo; 939 778 (74,46 %) son mujeres y 322 297 (25,54 %) son hombres. En todos los departamentos, las tasas de analfabetismo son más elevadas en las mujeres.

Según el Censo 2017, en el área rural la tasa de analfabetismo es de 17 % y equivale a 708 879 personas. Las regiones con mayor analfabetismo rural son Apurímac (24,6 %), Huancavelica (21,5 %), Ayacucho y Cusco (20,9 % en cada caso), Huánuco (20,3 %) y Cajamarca (19,6 %). Asimismo, el informe *Perú: Brechas de Género 2017* (INEI, 2017a) señala que el 33,2 % de las mujeres rurales con lengua materna nativa son analfabetas, mientras que de los hombres solo el 8,5 % tiene esta condición. En el caso de las mujeres rurales que tienen como lengua materna el castellano, 16,3 % son analfabetas, frente a un 5,3 % de hombres en similares condiciones lingüísticas.

En cuanto a niveles de educación alcanzados, de la población rural nacional mayor de 15 años, 633 870 (15,2 %) no cuentan con ningún nivel de educación formal; 12 313 (0,3 %) alcanzaron el nivel inicial; 1 620 903 (38,9 %) tienen educación primaria; 1 489 cuentan con educación básica especial; 1 515 929 (36,4 %) alcanzaron el nivel secundario y 385 848 estudios superiores, entre educación superior no universitaria (217 072 —5,2 %—) y educación universitaria (168 776 —4,0 %—).

A nivel nacional, 815 551 mujeres de 15 años o más no alcanzaron ningún nivel educativo formal; el 52 % de ellas son mujeres que tienen lengua materna indígena. Por otro lado, 10 299 937 mujeres sí alcanzaron algún nivel educativo formal, de las cuales solo el 15 % son mujeres que tienen lengua materna indígena.

De acuerdo con la *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar* (ENDES) (INEI, 2017b), el promedio de años de estudio aprobados por mujeres de áreas urbanas es de 10,8, mientras que para las mujeres de áreas rurales, el promedio es de 6,6. Las principales razones por las que las mujeres rurales de 15 años o más dejan los estudios son: económicas, como ayudar en la chacra o negocio familiar, falta o necesidad de dinero (43,2 %); familiares —embarazo, unión conyugal, cuidado de niñas o niños (31,4 %); y porque no quieren estudiar más (12,6 %).

Según el *CENAGRO 2012* (INEI, 2012), el 26,6 % (184 355) de mujeres productoras agropecuarias no lee ni escribe, 3 veces la tasa de analfabetismo para hombres productores (8,9%). Apurímac presenta la tasa más alta (42,0 %), le siguen Ayacucho (39,9 %), Huancavelica (37,5 %), Cusco (34,0 %), Áncash (31,9 %), Huánuco (31,8 %), Piura (30,5 %), Cajamarca (28,4 %), La Libertad (27,2 %) y Puno (27,2 %). Estos 10 departamentos concentran el 86,6 % de las mujeres analfabetas (159 641) dedicadas a la actividad agropecuaria.

De la población censada mayor de 15 años (INEI, 2018) los mayores índices de carencia de algún nivel educativo se encontraron en quienes se autoidentificaron como asháninka, como indígena amazónico, como awájún, como parte de otro pueblo indígena o como parte del pueblo quechua. En todos los casos, son más las mujeres que no alcanzaron ningún nivel de educación formal, en comparación con los hombres, como lo muestra la Tabla N° 4.

Tabla 4

**POBLACIÓN QUE NO ALCANZÓ NINGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN FORMAL SEGÚN AUTOPERCEPCIÓN ÉTNICA - MAYORES ÍNDICES (ABSOLUTO Y PORCENTAJE)**

	Asháninka		Indígena de la Amazonía		Awájún		De otro pueblo indígena		Quechua	
Total	9 711	20,0 %	9 711	20,0 %	4 219	12,8 %	4 580	9,9 %	460 188	9,5 %
Hombre	3 705	15,6 %	3 705	15,6 %	978	6,0 %	1 148	4,9 %	98 366	4,2 %
Mujer	6 006	24,3 %	6 006	24,3 %	3 241	19,4 %	3 432	15,2 %	361 822	14,4 %

Elaboración propia. Fuente: INEI (2018)

Estas brechas no solo develan desigualdades socioeconómicas asociadas a la exclusión de la población rural, sino también a la discriminación en el caso de la población indígena y, en particular, de las mujeres rurales indígenas.

## 2.7. ATENCIÓN Y COBERTURA DE SALUD

La cobertura de seguros de salud para las mujeres rurales censadas (2 996 720) alcanza el 85,4 %. Según los grupos de autoidentificación étnica nacional, la tenencia de algún seguro de salud se registra en 82,7 % en indígenas de la Amazonía, 83,4 % en el pueblo quechua, 82 % en otros pueblos indígenas, 81,4 % en el pueblo awajún, 81,0 % en la población tusán, 67,2 % en el pueblo aimara y 62,7 % en la población nikkei.

La población nacional con algún tipo de discapacidad es de 3 051 612; el 57 % son mujeres que se distribuyen en áreas urbanas (81,5 %) y rurales (18,5 %). Las mujeres rurales con algún tipo de discapacidad son 290 993 (51,56 %).

Según la última *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)* (INEI, 2017b), en el 2017, el 91,6 % de mujeres entrevistadas reportaron algún problema para acceder a los servicios de salud. Aunque solo se ponen a disposición indicadores globales sobre esta situación, es posible inferir que dichos problemas se presentarían en mayor medida para las mujeres rurales.

Entre los principales problemas que señalaron estas mujeres, encontramos que el 82,7 % señaló que no hay medicamentos, 79,8 % que no hay personal de salud, 50,8 % que debe conseguir dinero para el tratamiento, 46,3 % que no hay personal de salud femenino, 33,4 % que los servicios médicos están alejados, 33,2 % que no quiere ir sola, 30,9 % que tiene que conseguir transporte, y 15,2 % que tiene que conseguir permiso para ir al tratamiento.

Por otro lado, el informe *Brechas de Género 2017* (INEI, 2017a) señala al cáncer como principal causa de muerte de las mujeres peruanas. Esta enfermedad fue la causa del 22,6 % de defunciones femeninas registradas en el 2015. Según el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), ese año se presentaron 7 604 casos de cáncer, 20,8 % de cáncer cérvico-uterino y 18,6 % de cáncer de mama. La segunda causa de muerte de las mujeres peruanas son la influenza y la neumonía (14,2%); y la tercera causa son las enfermedades del sistema circulatorio.

Otro aspecto importante de la salud de las mujeres rurales es el que concierne a las afectaciones directas producto de las actividades extractivas en sus territorios. No existen, sin embargo, estadísticas oficiales que den cuenta de la situación de las mujeres rurales frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos en Perú. Según datos del Ministerio de Salud del Perú (MINSA) existen 8954 personas a nivel nacional expuestas a metales pesados entre el 2016 y marzo del 2018, producto de la contaminación por actividades extractivas y la presencia de dichos metales en el agua de consumo humano (Defensoría del Pueblo, 2018b).

La Defensoría del Pueblo señala en su Informe *Defensorial N° 171 ¡Un llamado a la remediación!*, que en el 2015 el Inventario de Pasivos Mineros (PAM) que realiza el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) registró 8616 PAM en 21 regiones: Ancash (1251), Cajamarca (1075), Puno (1060), Huancavelica (858), Junín (637), Lima (613), Cusco (581), La Libertad (510), Pasco (454), Arequipa (372), Huánuco (313), Tacna (186), Amazonas (157), Apurímac (149), Moquegua (137), Ica (124), Ayacucho (98), Piura (24), Madre de Dios (22), Lambayeque (4) y San Martín (1). Del total nacional, 4281 PAM son de alto o muy alto riesgo, y 4281 PAM no tienen responsable ni estudio ambiental. Para el 2018, la cifra nacional de PAM aumentó a 8794 (MINEM, 2018).

No es descabellado imaginar los niveles de perjuicio que estos pasivos ambientales mineros alcanzan en territorios indígenas y ancestrales. Citamos un caso, del que ha informado Amnistía Internacional (2017) y otras organizaciones de la sociedad civil, de grave afectación por metales tóxicos en comunidades del pueblo indígena kana (Espinara, Cusco), zona de influencia de la empresa minera Tintaya-Antapaccay, un área con presencia minera mayor a los 100 años. El Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud (CENSOPAS) evaluó a 506 personas (352 mujeres y 154 hombres) de distintas edades en el 2010. Los resultados advirtieron que el 97,3 % tenía plomo en la sangre, 50,2 % cadmio, 45,6 % mercurio y 65,6 % arsénico. Las mujeres entrevistadas por Amnistía internacional dieron cuenta de una serie de síntomas como cólicos, fiebres, sangrados, entre otros, que sufren ellas y sus familias.

A los PAM se suman los Pasivos Ambientales del Sector Hidrocarburos (PASH).<sup>1</sup> Según el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), al 2016 existían 3102 PASH. Las regiones afectadas son Piura (2968), Tumbes (97), Loreto (14), Puno (10), Ucayali (5), Pasco (5), Madre de Dios (1), Ica (1). Solo Piura y Tumbes concentran 3065 PASH en situación crítica y significativa. Estas cifras no están siempre actualizadas (MINEM, 2017) y las acciones correctivas y de remediación no responden a la emergencia que viven los pueblos y territorios afectados. Solo en el 2016 se calcularon 13 derrames de petróleo en la Amazonía peruana (Redacción Gestión, 8 de noviembre del 2017), fugas que sumaron aproximadamente 10 000 barriles de petróleo del oleoducto norperuano que tiene más de 40 años de antigüedad. Estas fugas afectaron gravemente a comunidades indígenas y ecosistemas de Amazonas y Loreto.

Otro grave caso de afectación a la salud de los pueblos indígenas amazónicos fue el que se generó a raíz del derrame de 2 300 barriles de petróleo en el 2014, el cual perjudicó seriamente a las comunidades del pueblo indígena kukama kukamiria que habitan en las márgenes del río Marañón, principalmente a la comunidad Cuninico (Urarinas, Loreto). En 2016, el CENSOPAS tomó muestras de sangre y orina a 129 personas (68 hombres y 61 mujeres, 55 menores de 18 años) de las comunidades Cuninico (86,8 %) y San Pedro (13,2 %). El Ministerio de Salud (MINSA) concluyó que el 50,54 % de la población evaluada tenía presencia de mercurio y 16,81 % presentó cadmio —en ambos casos por encima de los límites referenciales—. Asimismo, MINSA reportó presencia de plomo en 84 personas y en un niño de siete años de Cuninico (Amnistía Internacional, 2017).

Otro caso emblemático de contaminación es el que ocasionó la empresa minera Yanacocha en el 2000, cuando uno de sus camiones derramó mercurio líquido afectando a más de 700 personas del distrito de Choropampa, en la región Cajamarca. Una de las lideresas defensoras de los derechos de las familias

perjudicadas y directamente afectada en su salud por tan grave desastre, Elsa Martínez, falleció el 30 de octubre del 2018, justo al cierre de este informe.

Entre los principales daños que se producen por metales tóxicos se encuentran los daños al sistema nervioso, problemas en la piel, enfermedades crónicas, afectaciones a la salud mental, daños al sistema digestivo, al sistema reproductivo, y a cabeza, músculos y huesos (Amnistía Internacional, 2017). Por lo tanto, esta apremiante situación en que se encuentran muchas mujeres rurales y sus familias trasciende al aspecto de la cobertura de salud y alerta sobre la insuficiente e ineficiente estrategia nacional de salud para atender y abordar los graves casos y síntomas mencionados.

## 2.8. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

El Censo 2017 identificó a 11 889 721 mujeres de 12 o más años de edad, de las cuales 7 957 361 (66,9 %) son madres. Asimismo, 901 847, u 11 de cada 100, son madres solteras. En el ámbito rural, la mayoría de madres en esta condición se encuentran en los rangos de edad de 12 a 14 años (57,4 %) y de 15 a 19 años (15,2 %).

Es preocupante conocer que, de 1 979 162 mujeres adolescentes de 12 a 19 años censadas, 127 017 son madres (6,4 %) —generalmente a consecuencia violaciones sexuales en el contexto familiar, como indica el *Perfil Sociodemográfico* publicado luego del *Censo 2017* (INEI, 2018). De estas madres adolescentes, el 3,8 % tiene entre 12 y 14 años y se encuentran, mayoritariamente, en regiones andinas; el 96,2 % restante tiene entre 15 y 19 años y residen, predominantemente, en regiones amazónicas como lo muestra la Tabla N° 5:

1. "Se entiende como Pasivo Ambiental del Subsector Hidrocarburos, los pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados por efluentes, derrames, fugas residuos sólidos, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo continental, napa freática, quebradas, ríos, lagunas y lagos, producidos como consecuencia de operaciones en el Subsector Hidrocarburos [...]” (Presidencia de la República, 2011, art. 3).

Tabla 5  
**MADRES ADOLESCENTES - ÍNDICES MÁS ALTOS**

12 a 14 años		15 a 19 años	
Pasco	2,9 %	Ucayali	20,9 %
Loreto	2,2 %	Loreto	20,1 %
Huánuco	1,8 %	Amazonas	17,9 %
Ayacucho	1,6 %	San Martín	17,7 %
Puno	1,3 %	Madre de Dios	15,5 %
Amazonas	1,2 %	Tumbes	15,3 %
Tacna	1,2 %	Huánuco	13,7 %

Elaboración propia. Fuente: INEI (2018)

El informe *Brechas de Género 2017* (INEI, 2017a) señala que, en el 2016, del total nacional de madres adolescentes entre 15 y 19 años, las del quintil económico más bajo son las que más quedaron embarazadas por primera vez (23,9 %). En similar proporción (23,3 %) se da esta situación en la Selva, región cuyo índice de embarazos adolescentes duplica los de Sierra y Costa. En el ámbito rural, 22,7 % de las madres adolescentes fueron primerizas, más del doble que en el área urbana (9,8 %).

Con relación al uso de anticonceptivos por planificación familiar, tenemos que, de las mujeres en edad fértil (15 a 49 años), el 47,9 % usa métodos modernos en el ámbito rural, casi 10 puntos menos que en zonas urbanas (56,4 %). Los métodos tradicionales son más usados en el área rural (27,6 %), a diferencia de las áreas urbanas (20,0 %).

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017 (INEI, 2017b), en cuanto a la prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el 10,7 % de mujeres en el ámbito rural manifestó haber tenido una ITS o síntomas asociados en los últimos 12 meses, 3 puntos porcentuales menos que en área urbana (13,4 %). El informe *Brechas de Género 2017* (INEI, 2017a) indica que en el 2016 se notificaron 861 casos de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) a nivel nacional, de los cuales 169 se dieron en mujeres (19,63 %).

Por otro lado, el Boletín de junio de 2018 (MINSa, 2018b) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud (MINSa) reporta que en el 2017 se notificaron 5199 casos de VIH, y 937 casos de

SIDA. A junio del 2018 se reportaron 2551 y 465, respectivamente.

De los 5199 casos de VIH reportados a nivel nacional en el 2017, 22,24 % (1156) es en mujeres y 77,76 % (4042) en hombres. De los 937 casos de SIDA, 20,38 % (191) corresponde a mujeres y 79,62 % (746) a hombres. Tanto para los casos de VIH como para los de SIDA, la edad de mayor prevalencia en mujeres y hombres es entre 20 y 29 años.

No existen estadísticas oficiales específicas sobre la prevalencia de VIH y SIDA en mujeres rurales de zonas costeras, andinas y amazónicas, y mucho menos sobre la presencia de estas enfermedades en pueblos indígenas u originarios de Perú. A continuación, en la Tabla N° 6, se muestran los datos de prevalencia por departamentos:

Tabla 6  
**PREVALENCIA DE VIH Y SIDA 2017 (DEPARTAMENTOS CON ALTOS ÍNDICES)**

VIH		SIDA	
Lima	1847	Lima	427
Loreto	385	Junín	71
Callao	359	Callao	56
La Libertad	309	Madre de Dios	42
Ucayali	286	Lambayeque	41
Arequipa	286	Ica	37
Amazonas	268	La Libertad	32
Ica	159	Arequipa	32
Lambayeque	147	Loreto	29
Ancash	123	Ucayali	27

Elaboración propia. Fuente: Boletín junio 2018 (MINSa, 2018a)

En la Amazonía, por ejemplo, la presencia del SIDA y el VIH representa un calvario para las familias indígenas. Esta enfermedad se suele interpretar como una afectación causada por brujería o daño. Esto hace que, de una u otra manera, se busquen otro tipo de curas y se dilaten los tiempos para buscar o acceder a un tratamiento médico convencional —que, sin embargo, no todos los establecimientos de salud tienen o facilitan según requiera cada caso—. Adicionalmente, y no menos importante, es el estigma con el que cargan las personas portadoras de VIH o en fase de SIDA y los conflictos que les genera ser señaladas como “embruajadas” al interior de sus comunidades.

Según un informe especial de Ojo Público (2016), Amazonas es la región con más casos de VIH en población indígena, específicamente del pueblo awajún. De los 35 casos reportados en el 2011, se pasó a 227 registrados en el 2015, 50 de los casos eran en mujeres adolescentes. En relación al tratamiento, más del 90 % de estos pacientes no acceden a los antirretrovirales.

El mismo informe cita la versión de promotores de salud locales que reconocen deficiencias en la estrategia nacional de información sobre el VIH a los pueblos indígenas. Una vez que realizan las pruebas de detección, las muestras de sangre se envían a Lima para confirmar el diagnóstico y recién ordenar el abastecimiento de medicinas para dicha población. Aquel llega a Nieva y desde ahí se programa la distribución para las comunidades nativas de Condorcanqui, a seis horas de viaje por río en promedio.

De manera que a las barreras culturales se suman las geográficas y el insuficiente alcance y cobertura de los servicios de salud que, en conjunto, complejizan aún más el oportuno diagnóstico y dificultan la accesibilidad a tratamientos adecuados y oportunos en los graves casos que existen en las comunidades indígenas afectadas.

A estas afectaciones y muertes poco conocidas y no contadas en las estadísticas nacionales se suman los casos de suicidio de mujeres indígenas amazónicas. Por ahora, el caso más conocido y documentado es el de las mujeres del pueblo indígena awajún. Al interior de estas comunidades, el suicidio se asocia con estados de ánimo de tristeza o con situaciones de desacuerdo, infidelidad o abandono de las parejas.

Según un estudio de UNICEF sobre el suicidio adolescente en pueblos indígenas (UNICEF, 2012), de 33 casos reportados en el 2003 en una comunidad del río Santiago, el 70 % correspondía a mujeres y los motivos principales fueron los engaños de la pareja (52 %), maltrato (24 %) y abandono (18 %). El ahorcamiento ha sido la forma más utilizada históricamente. Actualmente,

ella sigue siendo una opción, sin embargo, son más utilizados los preparados usando barbasco, champú, lejía, detergente o veneno para ratas. El mismo estudio sostiene que la práctica del suicidio en la sociedad awajún no es reciente, sino más bien histórica, y puede haber sido aceptada culturalmente como un mecanismo para el tratamiento de conflictos o como consecuencia de estados de ánimo determinados. La situación de los pueblos indígenas en relación con las problemáticas que les afectan y con los cambios en sus dinámicas comunitarias, territoriales, ambientales y económicas, así como en los roles de mujeres y hombres, podrían acrecentar sentimientos de rabia y frustración que refuerzan las referencias culturales previas que existen para este tipo de respuesta autodestructiva (UNICEF, 2012).

El Boletín *Epidemiológico del Perú de agosto del 2018* (MINSa, 2018a), del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud (MINSa), señala que en el 2017 se notificaron 680 casos sospechosos de zika<sup>2</sup> en gestantes (64 % del total). Esta fuente reporta un total de 1061 casos del 2016 al 2018, de los cuales 45 % (473) proceden de la región Loreto; le sigue Ica con 23 % (240) y en tercer lugar Tumbes con un 10 % (108) de los casos. En el caso de Loreto, los casos sospechosos de zika en mujeres gestantes amazónicas, corresponden mayoritariamente (84 %) a los distritos de Iquitos, Yurimaguas, San Juan Bautista y Punchana. En la región de Ica, los casos fueron mayores (84 %) en Pueblo Nuevo, Chíncha Alta y Sunampe, distritos que son considerados predominantemente afroperuanos. Esto nos permite inferir que la mayoría de casos con zika afectan a mujeres gestantes afroperuanas.

Según la última *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar* (ENDES) (INEI, 2017b), en el 2017, el 92,5 % de mujeres gestantes del área rural fueron atendidas por un(a) profesional de salud calificado(a) (médico(a), obstetra, enfermero(a)) —7 puntos porcentuales menos que las mujeres urbanas—. En cuanto a la atención del parto, este

2. "El zika es una enfermedad viral infecciosa de importancia internacional en los últimos años por su asociación con alteraciones neurológicas [...] La transmisión vectorial a través de *Aedes aegypti* es la vía de infección más frecuente; sin embargo, la vía sexual a través de contacto sin protección con métodos de barrera es una forma de transmisión [...]". (MINSa, 2018a).

se dio en un establecimiento de salud para el 79,1 % de mujeres rurales, a diferencia de las mujeres en áreas urbanas (97,7 %).

Ciertamente, influye en las cifras el nivel educativo alcanzado por las madres. Cuando más alto el nivel de educación, mayor es el porcentaje de nacimientos atendidos por personal calificado. El 81,6 % de partos fueron atendidos por un(a) médico(a) en el caso de madres con educación superior y 35,4 % en madres sin educación formal alcanzada. 72,9 % mujeres con educación secundaria fueron atendidas por un(a) obstetra, frente a un 48,3 % de mujeres sin nivel educativo formal alguno.

En mujeres de 15 a 49 años de edad, la anemia prevalece en un 20,9 % en el ámbito rural y en 21,1 % en áreas urbanas. Las más afectadas se encuentran en Lima Metropolitana (23,1 %) y en la Selva (22,9 %). Los índices nacionales de mayor prevalencia de anemia se concentran en mujeres embarazadas (29,6 %), que tuvieron 6 hijos o más (24,9 %) y que están dando de lactar (23,3 %).

La prevalencia del bajo peso (menos de 2,5 kg) del (de la) recién nacido(a), es mayor en el área rural (8,7 %) que en la urbana (6,9 %). La situación es más notoria en niños y niñas de la Selva (8,1 %) y la Sierra (7,7 %). Asimismo, el porcentaje de niñas y niños de 6 a 35 meses que padecen de anemia en el área rural es de 53,3 %, índice mayor al del área urbana, en donde la enfermedad afecta a un 40 % de niñas y niños. Esta afectación se profundiza en las regiones naturales Selva (53,6 %) y Sierra (52,0 %).

Para el 2017, la desnutrición crónica (según los patrones de la OMS) afectó al 25,3 % de niñas y niños menores de 5 años en el ámbito rural, 17 puntos porcentuales más que en zonas urbanas (8,2 %). Por región natural, la desnutrición crónica es más severa en niñas y niños de la Sierra (21,3 %) y la Selva (18,0 %). Por otro lado, el *Censo Nacional 2017* (INEI, 2018) registró que, por cada 100 mujeres de 12 años o más, fallecieron un promedio de 28 hijos(as) (28,2 %), independientemente de la edad que tenían cuando esto sucedió; esta cifra representa casi tres veces el promedio para las mujeres de áreas urbanas (10,0 %). En el informe

*Brechas de Género 2017* del INEI se señala que, en área rural, las mujeres parturientas son atendidas en un 79,9 % por personal médico especializado, 20 puntos porcentuales menos que en las áreas urbanas.

Si bien los indicadores han ido mejorando, aún existen carencias en el acceso a servicios de salud y atención calificada en el parto, en el cuidado sexual y reproductivo de las madres, y en la salud del niño —estos dos últimos están indiscutiblemente vinculados—. Se mantienen así los altos índices de riesgo de muerte materna para las mujeres rurales peruanas.

*Bueno, este, en el tema de la salud, y si hablamos en el tema de salud intercultural, el Estado mismo no lo está haciendo, eh, como intercultural; bien cierto, este, escuchamos que en el puesto de salud nos obligan a una forma de ellos, que podemos, que tenemos que adaptarnos a su forma de ellos, pero, y ellos no a nuestra forma de vivencia, entonces ahí sería pues, habiendo, habiendo ya quizás políticas o aún falta, hay que ponerlo en práctica hacia el buen vivir de nuestros hijos, porque ellos son los afectados y las madres también, y de los que se está viendo que no nos quiere, nos está forzando algo que nuestras, que nosotros no estamos de acuerdo, entonces creo que no sé si podremos ponerlo ahí, o ¿cómo poder hacerlo? De que nos respeten como intercultural realmente, en el tema de salud.*

*(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)*

## 2.9. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

*[...] toda violación, no es una anomalía de un sujeto solitario, es un mensaje de poder y de apropiación pronunciado en sociedad. La finalidad de esta crueldad no es instrumental (SEGATO, 2014, p. 56).*

Antes de pasar a las cifras, es oportuno recordar lo que la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, también conocida como la Convención de Belém



do Pará, establece: “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994).

De las mujeres del ámbito rural que fueron entrevistadas en la última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (INEI, 2017b), el 64,1 % declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero. El 60,8 % sufrió violencia psicológica o verbal, 28,4 % violencia física, 7,4 % violencia sexual, el 59,6 % fue agredido por un agresor ebrio y el 10,1 % maltratado por terceros. A continuación, se muestran cifras de esta situación en áreas rurales y urbanas.



Fotografía © Ingrid Sanca Vega / Fedepaz

Tabla 7

**MUJERES ENCUESTADAS QUE FUERON VIOLENTADAS**

Tipo de violencia contra las mujeres	Ámbito rural	Ámbito urbano
Psicológica o verbal por esposo o compañero	60,8 %	61,7 %
Física por esposo o compañero	28,4 %	31,3 %
Sexual por esposo o compañero	7,4 %	6,2 %
Agresión por esposo o compañero bajo efectos del alcohol	59,6 %	48,0 %
Maltrato por otras personas	10,1 %	14,9 %

Elaboración propia. Fuente: ENDES 2017 - INEI

Como es evidente, la violencia contra las mujeres trasciende las áreas geográficas de residencia. Las cifras difieren mínimamente, pero los patrones de violencia y el nivel de responsabilidad de la agresión por parte de la pareja o ex pareja de las agredidas son similares en áreas rurales y urbanas.

A nivel nacional, las mujeres entrevistadas que experimentaron algún tipo de violencia señalaron que prefirieron buscar apoyo en personas cercanas (44,5 %) antes que en alguna institución (29,2 %). Las instituciones a las que acudieron fueron las comisarías policiales (77,5 %), Defensoría Municipal (DEMUNA) (11,2 %) y Fiscalía (8,3 %). Entre las principales razones para no buscar ayuda ante situaciones de violencia, las mujeres entrevistadas mencionaron que no era necesario (43,0 %), que sentían vergüenza (16,0 %), que no sabían a qué servicio acudir (12,7 %), o que sentían miedo a que su agresor les pegara de nuevo a ellas o a sus hijos (9,5 %).

Las violencias empleadas contra las mujeres, en cientos de ocasiones, no terminan sino hasta acabar con sus vidas. La violencia feminicida se trata de una forma extrema de violencia, como corolario a una serie de maltratos y vejaciones contra las mujeres.

Siete países de América Latina, entre ellos Perú, han tipificado el asesinato de mujeres en circunstancias específicas como *feminicidio*, dentro de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Los principales argumentos para la tipificación son:

«Inicio de cita» (i) la obligación de los Estados de adecuar su legislación a los instrumentos internacionales, (ii) el incremento de los casos de muertes de mujeres, (iii) la excesiva crueldad con que tales hechos se producen, (iv) la ausencia de tipos penales especiales para describir adecuadamente el asesinato de mujeres basado en razones de odio, desprecio, y en todo caso como resultado de las relaciones

*asimétricas de poder entre hombres y mujeres y (v) los altos índices de impunidad (Garita, 2012).*  
«Fin de cita»

Algunas de las tipologías establecidas para el feminicidio son: el feminicidio íntimo, cometido por la pareja, expareja o familiar; el feminicidio no íntimo, cometido por un conocido o desconocido, o para encubrir el delito de violación sexual; otra es la tentativa de feminicidio, para los casos en que este no llega a consumarse.

El informe Brechas de Género 2017 del INEI cita al Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público para reportar que, entre el 2009 y el 2017, se registraron 952 víctimas de feminicidio a nivel nacional. Lamentablemente, este registro no tiene información específica para mujeres que residen en áreas rurales. En el 2016 se reportaron 100 casos a nivel nacional, de los cuales 92 fueron calificados como feminicidios íntimos (85 por pareja o expareja, 7 por familiar) y 8 como feminicidios no íntimos (vecino, cliente, amigo). El 64 % de las víctimas tenía entre 18 y 34 años de edad, el 19 % entre 35 y 54 años, el 13 % lo componen adolescentes y niñas menores de 18 años, y el 4 % eran mayor de 54 años.

Las formas empleadas en los feminicidios reportados entre el 2009 y el 2017 fueron: asfixiarla o estrangularla (273), acuchillarla (251), golpearla (177), dispararle (153), envenenarla (38), desbarrancarla (18), degollarla (12), quemarla (8), ahogarla (6), y otros (16). El 57,7 % de los feminicidios fue perpetrado dentro de la vivienda familiar y el 42,3 %, fuera de ella. De acuerdo con el *Boletín N° 2* (MIMP, 2018a) del Programa Nacional Contra la Violencia Sexual y Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el 2017 los Centros de Emergencia Mujer (CEM) reportaron 121 casos de feminicidio y 247 de tentativa de feminicidio, es decir, un total de 368 atentados contra la vida y cuerpo de las mujeres. Solo entre enero y abril del 2018, el MIMP registró 43 casos de feminicidio y 103 tentativas de feminicidio.

El *Boletín N° 2* registra 20 feminicidios y 38 tentativas de feminicidios perpetrados contra mujeres del ámbito rural, es decir, el 16 % del total de atentados

reportados. El área urbana concentra 78 % de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio, y el área urbano-marginal el 6 %. Solo en la mitad de casos (56 %) de feminicidio y tentativa de feminicidio se formalizó una denuncia; en el 34 % restante no se tomó ninguna acción.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (2018a) elaboró el Informe *Violencia contra las mujeres: Perspectiva de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos*, en el cual confronta las cifras de la violencia con el análisis de discursos y creencias en relación al “deber ser” de las mujeres que justifican socialmente las agresiones y ataques contra las mujeres. Entre las afirmaciones más importantes que presenta dicho informe, se identificaron: a) las mujeres que descuidan a sus hijos merecen alguna forma de castigo de parte del esposo o pareja (44,30 %); b) la mujer que es infiel a su esposo o pareja debe ser castigada de alguna forma por él (39 %); c) si una mujer le falta el respeto a su esposo o pareja, merece alguna forma de castigo (27,1 %); d) si se ve a algún varón golpeando a su esposa o pareja, debe ser porque ella hizo algo malo (18,7 %); e) la mujer debe permitir todo lo que su esposo o pareja le pida sexualmente (14,10 %).

Con respecto a las autoridades que deben garantizar una vida libre de violencia en el caso de las mujeres y de los miembros del grupo familiar, el referido informe defensorial señala que el 39 % del personal policial y el 46 % de jueces o juezas consideran que la conciliación en una solución válida, algo que contraviene la prohibición de la conciliación (art. 25°) en la Ley 30364 - *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* (Congreso de la República, 23 de noviembre del 2015). La Defensoría del Pueblo hace una mención especial a los casos de violencia extrema para destruir. Entre el 2017 y mayo del 2018 hubo 27 de tales casos; en más del 50 % de ellos el agresor o violador empleó fuego y combustible, además de otras formas crueles y cobardes contra las mujeres.

Los tipos de violencias contra las mujeres y niñas no son violencias aisladas, por el contrario, están más que relacionadas entre sí. Prueba de ello es que la mayoría de casos

de feminicidio fueron precedidos por tentativas, por violencia física, psicológica, económica y, cómo no, por violencia sexual.

El Programa Nacional Contra la Violencia Sexual y Familiar del MIMP, a través de su Boletín N° 6 (MIMP, 2018b), reportó que a través de los CEM fueron atendidos 95 571 casos de diversos tipos de violencia entre enero y septiembre del 2018. El 9,4 % (9005) corresponde a casos de violencia sexual, de los cuales 84,8 % fue contra las mujeres. El 62,2 % de estas mujeres eran víctimas adultas (18 a 59 años), 18,3 % fueron niñas y niños (0 a 11 años) y 13,3 % adolescentes (12 a 17 años), mientras que un 6,2 % fueron adultas mayores (a partir de 60 años). Si bien el panorama es crítico para las mujeres adultas de cualquier área de la sociedad peruana, existe una situación de extrema vulnerabilidad para las niñas y adolescentes.

■ Tabla 8

#### CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN AUTOPERCEPCIÓN ÉTNICA

Total	Quechua	Aimara	Indígena de la Amazonía	Población afroperuana	Blanco	Mestizo	Otra etnia	No específica
9005	733	75	147	13	156	7340	10	531
100 %	8,14 %	0,83 %	1,63 %	0,14 %	1,73 %	81,51 %	0,11 %	5,90 %

Elaboración propia. Fuente: ENDES 2017 - INEI

Más allá de cualquier cifra, sabemos que los prejuicios y estereotipos raciales y culturales en Perú nutren cualquier situación adversa y de desigualdad sufrida por las mujeres. Este panorama es aún más crítico para las mujeres de ámbitos rurales que se identifican como parte de algún pueblo indígena u originario, con idiomas, usos y costumbres que no siempre son reconocidos ni incorporados en las políticas públicas. En el caso de las comunidades indígenas campesinas y nativas, aunque tienen derecho a la autonomía de organización y administración de justicia, según lo establece la Constitución Política peruana y el Convenio 169 de la OIT, estos derechos vienen siendo objeto de discusión y de demandas por parte de las mujeres indígenas, quienes cada vez más se atreven a denunciar agresiones de todo tipo. Esta situación viene generando procesos de discusión y revisión de criterios y medidas en los estatutos comunales para proceder adecuadamente y en favor de la protección de las mujeres y los miembros del grupo familiar. Este es un proceso

Existen algunos casos especiales. Por una parte, los de violencia sexual por parte del cuidador o responsable de la víctima: 2090 casos, de los cuales el 68,4 % es perpetrado sobre menores de edad. Por otra parte, los que se perpetran en un contexto de trata de personas: 35 casos, de los cuales más del 30 % corresponden a violencia contra menores de edad.

No existen cifras específicas en este reporte para las mujeres rurales. Sin embargo, encontramos datos sobre casos de violencia sexual reportados por grupo de autoidentificación étnica. Según las cifras que presentamos en la Tabla N° 8, los grupos de mujeres más afectados lo constituyen quienes se autoidentifican como mestizas y como quechuas.

incipiente y lento, pero existente y nada exento de conflictos, especialmente debido a las discusiones en torno a los cambios que vienen dándose en cuestión de roles y relación entre géneros. Estos conflictos son más evidentes ante la fuerte influencia que en contextos rurales tienen determinadas confesiones religiosas, como la evangélica, y sus discursos conservadores y hasta opresores con respecto a la vida y el cuerpo de las mujeres.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2016, Perú ocupó el tercer lugar en el ranking mundial de países con mayores casos de violencia sexual, inmediatamente después de Etiopía y Bangladesh (OMS, s.f.). Otro gran problema asociado a la violencia contra las mujeres es la trata, que significa “[...] someter a las personas privándolas de su libertad con fines de explotación sexual, laboral, tráfico de órganos u otras formas. Puede darse en el ámbito interno o externo.” (Defensoría del Pueblo, 2017). Según el Índice Global de Esclavitud 2016 (IGE), Perú es el tercer

país en América, luego de Colombia y México, con mayor tasa de víctimas de esclavitud moderna, y el décimo octavo a nivel mundial.

El Ministerio del Interior (MININTER), mediante el Sistema de Registro y Estadística de Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), registró 8662 casos de trata a nivel nacional entre el 2007 y el 2016 (8114 mujeres y 548 hombres). En el 2016 hubo 429 denuncias que comprendían 1846 casos —1773 mujeres (96,05 %) y 73 hombres (3,95 %) identificados—. De las cifras globales (8662 casos), las regiones con mayor prevalencia son Lima (1346), Loreto (212), Madre de Dios (145), Cusco (91), Puno (91) y San Martín (61). Por tipo de denuncia tenemos que 961 reportaron explotación sexual (41 %), 431 explotación laboral (18 %), 69 mendicidad y venta de niñas, niños y adolescentes (3 %) y en 897 denuncias no se determinó el fin de la trata (38 %).

Asimismo, a través del Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA), se registraron 4274 denuncias de trata entre el 2009 y el 2016. Entre el 2009 y el 2014, se reportó un total de 3911 víctimas del delito de trata de personas a nivel nacional de las cuales 86,2 % (3,371) eran peruanas y 30,6 % (1,197) tenían entre 18 y 54 años de edad (Defensoría del Pueblo, 2017). El 79,6 % (3114) del total de las víctimas fueron mujeres.

En el Informe del INEI *Denuncias de tratas de personas 2010-2016* (INEI, 2017c), se indica que el 6,33 % de las víctimas tiene 12 años o menos, 49,82 % tiene entre 13 y 17 años, 31,58 % tiene 18 años o más y del 12,27 % no se tiene información sobre su edad.

En el mundo rural existen muchos casos —no siempre registrados por lo complejo de la indagación y la exposición de las agraviadas— de secuestro de niñas y adolescentes. Suele tratarse de mujeres indígenas a quienes las llevan a vivir a ciudades de la costa para esclavizarlas y explotarlas, laboral y hasta sexualmente. En estos casos, las mujeres son llevadas con engaños y promesas de trabajo que supuestamente les permitiría estudiar y ayudar a sus familias en sus comunidades de origen.

Otra fuente de violencia contra las mujeres es la que estas sufren en territorios rurales inmersos en

conflictos sociales, principalmente en comunidades nativas y campesinas cuyo origen se remite a un pueblo indígena u originario y son fuente de interés económico extractivo. Esta violencia se ejerce contra mujeres que son defensoras en toda regla de sus derechos y de los derechos colectivos de sus pueblos. El informe “Criminalización de la protesta social” (Pérez, 2015) reporta que en los periodos presidenciales de Alejandro Toledo, Alan García y Ollanta Humala (hasta julio del 2015), se dieron 142 muertes de civiles en contextos de protesta social. Entre enero y julio del 2015, durante el gobierno de Humala, se registraron 45 personas fallecidas en manos de las fuerzas del orden, 8 % eran mujeres y 10 % niños.

Otro dato clave que presenta este informe es que todas estas muertes ocurrieron fuera de Lima, en regiones con conflictos y protesta sociales. Lo cual revela que el uso de la fuerza era más abusivo en las zonas rurales y que este se sustentaba en la discriminación. El 95 % de las víctimas murieron a causa del impacto de proyectiles de armas de fuego. Por otra parte, el 90 % de las investigaciones sobre estas muertes se archivan y las autoridades competentes no contribuyen a esclarecer responsabilidades en estos graves hechos. Las autoridades se concentran, más bien, en supuestos delitos para responsabilizar a las y los manifestantes, en vez de inquirir por este uso claramente sistemático y abusivo de la fuerza y la violencia para reprimir la protesta ciudadana.

El documento trimestral *Análisis de la Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo* (2018c) señala que el 60 % (168) de los conflictos sociales sigue siendo de carácter socioambiental y el 63 % (106) se vincula a minería. Entre marzo del 2006 y mayo del 2018, fallecieron 279 personas (244 civiles y 35 policías) y resultaron heridas 4816 (3212 civiles, 1599 policías y 5 militares) en conflictos sociales.

El libro *Mujeres y conflictos ecoterritoriales* (Silva, 2017) recoge una cifra de 264 muertes por uso abusivo de la fuerza en contextos de conflicto social, del 2006 al 2016. Este dato surge de la revisión de los registros de la Defensoría del Pueblo y de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH). El 5,8 % de las muertes corresponde a mujeres que murieron por impactos de bala de las

armas de fuego de agentes policiales. Además, el 11,3 % fueron niñas que murieron en circunstancias no esclarecidas como, por ejemplo, el caso de una bebé de 9 meses que murió ahogada producto de los gases lacrimógenos que la Policía Nacional lanzó durante la protesta de cocaleros en Ucayali, en el 2010.

Las estadísticas sobre estas muertes y lesiones a la integridad de las personas en contextos de conflicto social no solo son escasas, sino también insuficientes en cuanto a la precisión del género, los ámbitos de residencia, la pertenencia cultural de las víctimas y las formas de violencia e impactos diferenciados respecto a hombres y mujeres. Es importante señalar que, si bien el mayor número de víctimas mortales y de heridos son hombres, las formas de violencia que se utilizan contra las mujeres defensoras rurales responden al sistema patriarcal que yace en las estructuras de nuestra sociedad. Estas formas de violencia se agravan por la connotación sexual de los actos de discriminación, hostilidad, criminalización, desprestigio y ataques físicos contra las mujeres.

Las afectaciones diferenciadas en la vida de las mujeres se extienden a su red más cercana, pues además de ejercer su derecho a la defensa de sus derechos y territorios, ejercen actividades propias del rol tradicional de cuidado de sus familias u otras personas, lo cual se convierte en una suerte de ventaja para sus verdugos.

La inequidad en el acceso, uso y propiedad de la tierra; la discriminación múltiple por ser mujeres y, además, indígenas, rurales y rebelarse en estos ámbitos; la mayoritaria representación política masculina que las excluye de los espacios de consulta previa, organización e incidencia; la exposición a vejámenes sexuales, tocamientos, insultos o amenazas durante actos de represión y detención policial; la violencia sexual y física como *continuum* de la violencia de género que se exacerba en los territorios en conflicto; la estigmatización, difamación y desprestigio para descalificarlas y desmovilizarlas; la criminalización de quienes protestan frente a la inversión extractiva en sus territorios y la instrumentalización del sistema penal para perseguirlas judicialmente; todos estos métodos y situaciones constituyen una larga lista

de estrategias de represión y desmovilización que profundizan las condiciones de desigualdad en que viven las mujeres rurales de Perú.

A partir de los datos podemos afirmar que existe una continuidad en la violencia que reprime y violenta a quienes habitan y provienen de pueblos originarios, de comunidades en zonas rurales del país. Además, si son mujeres, las posibilidades de lesionar su integridad sexual, y no solo la física, son infinitas.

*Y además de eso no es por ser comunidades, tal vez por ser mujer te dicen que tú tienes la culpa, ¿quién empezó? O sea, te echan más que todo a las mujeres la culpa, "porque tú has empezado", "tú eres así", "tu haz hecho", "tú tal vez le has provocado" hasta te dicen ¿no? Y a veces los propios hombres, o el propio presidente, si es varón no te toma en consideración tus quejas que tienes, "tú te lo has buscado, por eso te lo ha hecho", todavía te echa la culpa a ti como mujer ¿no?*

*(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)*

*Bueno, eh, si bien cierto tenemos ahí, talas, evitar talas de árboles, pero cómo evitar si las empresas grandes vienen y los compran, y les paga a los que son las autoridades y se llevan los árboles, en qué forma nosotros lo podemos quizás evitar, todo lo que tiene que ver [con] tala de árboles; y ahora si el estado mismo es el que da para poder sacar los árboles.*

*(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)*

*Eso yo quería decir, quizás nos hemos olvidado de algo muy importante de las diferentes maneras que nosotros hemos llamado en ONAMIAP sistema de despojo territorial. Más está ocurriendo en la zona andina, las comunidades campesinas han sido convertidas en distritos y centros poblados, lo cual termina con nuestra autonomía y con nuestras instituciones como pueblos indígenas, en la Amazonía hay pocos casos, pero son estos uno de los sistemas de extinguir a los pueblos indígenas también, entonces hay que tener bastante cuidado.*

*(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)*

*Últimamente hemos tenido la intervención a ayudarnos a botar a los mineros, pero los mineros a nosotros nos han querido quemar. La gran mayoría de la gente que hace minería ilegal son de Juliaca, Arequipa, Puno, Cusco, por lo cual afecta como mujer indígena porque yo vivo en mi comunidad, pero también apoyo a FENAMAD. En este caso las mujeres sufrimos porque no tenemos mercado donde vender nuestros productos. Eso es lo que está ocurriendo en Madre de Dios porque tuvo mucho miedo a que siempre [...] mi familia, mi hermana que es la presidenta, y mis hermanos han sido casi quemados por los mineros ilegales que estaban dentro, pero ellos dicen que están trabajando de acuerdo a la ley que el Estado... como los obliga.*  
(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)

## ■ 2.10. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios [...]*  
(CEDAW, Parte III, Art. 14)

Si bien hay cada vez más mujeres ocupando un lugar de representación política en los niveles de gobierno nacional y subnacional, la presencia de la mujer aún es minoritaria. Y si analizamos cuántas de esas mujeres provienen de áreas rurales o son indígenas u originarias, el dato puede llegar a ser insignificante y hasta inexistente.

El Informe *Perú Brechas de Género 2017* (INEI, 2017a) señala que el actual Parlamento Nacional cuenta con un total de 130 congresistas, elegidos para el periodo 2016-2021. Del total, 36 (27,69 %) son mujeres. Si analizamos la composición de ese grupo de mujeres congresistas, por grupos de autoidentificación étnica, podemos señalar que existe solo una congresista indígena quechua y dos congresistas afroperuanas. Por otro lado, en su Informe *Las Mujeres como Candidatas en las*

*Elecciones Regionales y Municipales 2018*, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) señala que, desde que se impuso la cuota de género (30 %) en los procesos electorales, hasta las últimas elecciones municipales y regionales 2018, las cifras de candidaturas de mujeres oscilaron entre 18 % y 29 % para el Parlamento Nacional, entre 23 % y 28 % para los Consejos Regionales, y entre 27 % y 29 % para los Consejos Locales.

Las candidaturas de mujeres en las elecciones del 2018, representaron el 42,1 % en ámbitos regionales, 42 % en ámbitos provinciales y 39,1 % en ámbitos distritales de Perú. Las candidaturas de mujeres a cargos ejecutivos como gobernador regional (8,7 %), vicegobernador regional (27 %), alcalde provincial (9 %) y alcalde distrital (8,8 %) son mucho menores que las candidaturas a cargos legislativos como consejero regional (39,7 %), accesitario (48,2 %), regidor provincial (43,2 %), regidor distrital (44,4 %).

Un dato clave es que las candidaturas de las mujeres en los procesos electorales apenas llegan a superar, en algunos casos, en un 10 % la cuota mínima establecida. Otro dato es que las mujeres suelen ser ubicadas (43,1 %) en el tercer tercio de la lista de candidatos a las regidurías municipales, mientras que la mitad de los hombres que se postulan se ubica en el primer tercio de la lista, con lo cual las mujeres tienen menos probabilidades de ser electas.

Según el JNE (2018) 31 815 mujeres se postularon a las alcaldías distritales a nivel nacional. Siguiendo los reportes de las instituciones rectoras en procesos electorales, algunos medios de comunicación (Caruajulca, 14 de octubre del 2018) han informado que ninguna mujer se convirtió en gobernadora regional y que solo 81 mujeres fueron elegidas como alcaldesas distritales (4,32 %) frente a 1 793 hombres electos (95,68 %) para dicho cargo. Así también, solo 8 mujeres (4,08 %) fueron elegidas para ser alcaldesas provinciales. En conclusión, la representación política de las mujeres alcanzó un 4,25 %, en duro contraste con el 95,75 % de representación que tienen los hombres.

En relación a la cuota indígena (15 %), el JNE (2018) indica que las elecciones municipales y regionales

de 2018 tuvieron 1038 candidatos y candidatas para consejerías regionales por cuota indígena. El 73,6 % fue ubicado en la segunda mitad de la lista, lo cual reduce las posibilidades de que sean elegidos. El 48,4 % son mujeres. Los postulantes a regidurías provinciales por cuota indígena fueron 2800 personas. Se ellas, 1032 fueron ubicadas en el tercer tercio de la lista, reduciendo así sus posibilidades de salir elegidos. El 38,4 % son mujeres.

Hasta el cierre del presente informe, no se encontró información oficial sobre las personas pertenecientes a pueblos indígenas que participaron y fueron electas en el proceso electoral de octubre de 2018. Tampoco se encontró información acerca de si la cifra de consejerías ganadas por representantes indígenas es la que corresponde a la cuota indígena amparada por la Ley de Elecciones Regionales.

Precisamente, el Grupo de Trabajo para la Participación Política Indígena —integrado por organizaciones como AIDSESEP, CCP, CNA, CONAP, FEMUCARINAP, ONAMIAP, entre otras— envió al Congreso de la República un proyecto de modificación de la Ley, con el objetivo de mejorar la aplicación de la cifra repartidora para efectos de una mayor y mejor representación indígena, pero no ha habido ningún avance al respecto (CooperAcción, 2 de octubre del 2018).

Finalmente, a nivel de comunidades campesinas y nativas, la presencia de las mujeres en los cargos de “apu”, “pamuk” o “jefe” de la comunidad, es escasa; de igual manera en las juntas directivas comunales. Según el Censo Agrario del 2012, se evidenció que el 96,3 % de comunidades campesinas y el 98,1 % de comunidades nativas están presididas por hombres. Además de este importante desfase en los cargos de autoridad, existen comunidades indígenas rurales en las que las mujeres no son consideradas “comuneras calificadas” o, aunque sus estatutos no hagan ninguna restricción al respecto, no son tomadas en cuenta al momento de proponerlas como autoridad o representante política.

Esta situación, más las desventajas estructurales mencionadas que limitan la participación política de los pueblos indígenas u originarios, la fuerte

creencia de que las mujeres no saben, o que deben seguir circunscritas al ámbito privado, entre otros factores, hacen que las mujeres rurales de Perú se mantengan al margen y no ejerzan plenamente su derecho a la participación política con igualdad de oportunidades.

*Las mujeres indígenas, ¿por qué al último de la lista? Para que completen para relleno, ahora en estos tiempos estamos viendo más o menos, porque la ley lo dice ¿Quizás no? Por eso nada más lo rellenan, tanto que estamos ahí en esta lucha, hay mayor participación de mujeres, pero sigue ahí. Hay dos o tres mujeres nada más los ponen ¿Y el resto? Nada que ver (si no tienes experiencia si no conoces... de relleno). Y así no más.*

*(Taller con lideresas de ONAMIAP, 10/09/2018)*



Fotografía: Luisenrique Becerra/Asociación SER

### III. ESTRATEGIAS Y CAPACIDAD DE AGENCIA

*Porque se me cansó la piel y los ojos y el alma.*

*Y me cansé de recordar a mi abuela doblugada.*

*Y me cansé de volver la mirada y encontrar la misma fotografía esclavizada.*

*Que porque que porque porque me da la gana.*

SHIRLEY CAMPBELL BARR, Poema "Porque me da la gana".

Aunque este informe hace énfasis en las principales situaciones que afectan a las mujeres rurales del país, sirva este apartado para aclarar que dichas realidades de abandono, exclusión y violencia no han impedido que ellas generen experiencias y capacidades por fuera del limitado accionar del ente rector y garante de sus derechos, el Estado peruano.

Las mujeres rurales indígenas andinas, amazónicas y afroperuanas vienen generando cada vez más experiencias de organización para la denuncia de abusos, para el conocimiento y defensa de sus derechos, para la articulación de esfuerzos y el acompañamiento entre y para las mujeres —más aún cuando la situación de conflictividad social está tan vinculada a sus territorios, a la calidad de vida de sus comunidades, a la imposición de proyectos de inversión extractivos, que suman una serie de amenazas a sus precarias circunstancias—.

Rocío Silva Santisteban (2017) clasifica las estrategias de resistencia emprendidas por mujeres defensoras ambientales y territoriales en cuatro grupos: a) estrategias de organización y autocuidado; b) estrategias de movilización, propaganda y estrategias simbólicas; c) estrategias de capacitación y visibilización; d) estrategias jurídicas (estas pueden expresarse en el acompañamiento a mujeres en situaciones de peligro, plantones y vigilias, seminarios y talleres de capacitación, o en denuncias ante tribunales de justicia nacional e internacional).



Las mujeres indígenas vienen generando, también, propuestas legislativas que erradiquen cada vez más las desventajas que sufren. Un ejemplo es el Proyecto de Ley 2148/2017-CR – *Proyecto de Ley, que modifica la Ley N° 24656 o Ley General de Comunidades Campesinas para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales* (Congreso de la República, 20 de noviembre del 2017), proponiendo la inclusión de las mujeres en los artículos explícitos sobre comuneras calificadas. Esta propuesta resultó de la articulación de esfuerzos de las organizaciones de base de ONAMIAP, la Asociación Educativa de Servicios Rurales (SER) y el despacho de la única congresista indígena en la actual Legislatura, Tania Pariona.

Otras formas de resistencia son las que organizan las mujeres rurales para generar alternativas productivas comunitarias, emprendiendo alianzas y asociaciones para un mercado más justo y sin intermediarios para sus productos; por ejemplo, la Asociación Nacional de Productores Ecológicos (ANPE).

Las mujeres rurales resisten y se organizan también para exigir verdad, justicia y reparación. El *continuum* de la violencia se evidencia en las afectaciones sufridas por miles de ellas y sus familias en las zonas andinas y amazónicas, en las que más impactó el conflicto armado interno entre la década de 1980 y el 2000 y que hoy se mantienen entre los sectores más desfavorecidos del país. La Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP), dirigida siempre por mujeres indígenas andinas, es una muestra viva de resistencia y agencia.

Otro ejemplo es la Asociación de Mujeres Afectadas por las Esterilizaciones Forzadas y el emblemático caso de Esterilizaciones Forzadas perpetrado principalmente contra mujeres de las zonas rurales de Perú. En el 2000, una comisión del Congreso concluyó que fueron esterilizadas 314 605 mujeres en el marco del Programa Nacional de Planificación Familiar implementado durante el gobierno de Alberto Fujimori. ONAMIAP, junto a organizaciones feministas como (DEMUS), vienen haciendo esfuerzos para evidenciar la violencia específica de este caso, dirigida a las mujeres indígenas.

Organizaciones como (FENMUCARINAP, ONAMIAP, AIDASEP), tienen una reconocida trayectoria de denuncia y propuesta ante la vulneración de sus derechos individuales y colectivos, ya no solo cometida por los gobiernos sino también cometida en el ámbito privado. Ellas inciden de manera importante en la creación de políticas públicas interculturales con enfoque de género, en la defensa del derecho al territorio y sus derechos de defensoras, y en la incidencia por su derecho a la consulta previa, generando agendas (CMP Flora Tristán, s.f.) propias por la preservación de sus conocimientos y prácticas ancestrales en relación al cambio climático, la soberanía y seguridad alimentaria y el buen vivir de sus pueblos.

Es importante mencionar que las mujeres rurales organizadas también vienen aportando información relevante en la elaboración de instrumentos aplicados en los ámbitos nacional e internacional. Este es el caso del *Informe Alternativo 2018* (Coordinadora Nacional de DD. HH., 2018), presentado a fines de octubre de 2018; un informe alternativo al informe oficial que, en un esfuerzo articulado entre las organizaciones no gubernamentales del Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la CNDDHH, la CNA y AIDASEP. El informe fue presentado a la Comisión de Expertos de la OIT para insistir en los incumplimientos del Estado peruano en lo que concierne al Convenio 169 y exigir la garantía y protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y originarios de Perú.



Fotografía © Ingrid Sanca Vega / Fedepaz

## IV. POLÍTICAS PÚBLICAS Y MARCO NORMATIVO

El Estado peruano tiene una política pública vigente de protección a las mujeres y de lucha y prevención de la violencia contra ellas, un marco nacional de actuación desde diversos sectores públicos como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio del Interior (MININTER), el Ministerio de Salud (MINSa), el Ministerio de Justicia (MINJUS), el Ministerio de Educación (MINEDU), los gobiernos regionales y locales.

Existen tres importantes instrumentos vigentes: (1) el Plan Nacional contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021; (2) EL Plan de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017; y (3) el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2013-2018. Un estudio del CMP Flora Tristán (2018) sobre el presupuesto asignado para la ejecución de estos planes muestra que solo dos de ellos cuentan con una partida presupuestal específica en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). El PLANIG 2012-2017, por su parte, no tiene una categoría presupuestal específica que permita identificar las actividades ejecutadas desde cualquier sector.

Sobre el PNCVG 2016-2021 se conoce que, principalmente, se asigna presupuesto para ejecutar la categoría de Lucha contra la violencia familiar: este representa el 0,12 % del presupuesto nacional y el 32,3 % de su sector (MIMP). El PNSC 2013-2018 tiene un presupuesto que representa el 3,9 % del presupuesto nacional y el 36,4 % de su sector (MININTER), y se ejecuta a través de la categoría presupuestaria de Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana. En el caso del PLANIG 2012-2017, la asignación específica en el MIMP representa el 0,0072 % del presupuesto nacional y el 1,9 % de su sector.

Estos datos presupuestales revelan que la implementación del PNCVG 2016-2021 y del PLANIG 2012-2017 carecen de la voluntad política con la que cuenta la ejecución del PNSC 2013-2018. Este último cuenta con una asignación de presupuesto que supone el 4 % del presupuesto nacional, mientras los dos primeros suman el 0,38 % (10 veces menos) del presupuesto nacional. Sin

embargo, más allá de los números, es necesario evaluar cada estrategia aprobada e implementada por los diversos sectores de gobierno.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) aprobó en el 2012, y por disposición ministerial (MIMP, 2012b), la “Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Sexual en Zonas Rurales”, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. El objetivo planteado fue generar mesas de diálogo con autoridades comunales, judiciales y locales para resolver articuladamente los casos de violencia. Se destinaron recursos del presupuesto participativo municipal para dar atención y apoyo a las víctimas.

Este modelo de intervención en zonas rurales ha permitido prevenir, vigilar e identificar casos de violencia contra las mujeres y la familia a nivel comunal. Los equipos de trabajo son interdisciplinarios y actúan conforme a los enfoques de género e interculturalidad en las comunidades costeras, andinas y amazónicas. En ocasiones, se articulan con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) provinciales, con la Línea 100 y el Chat 100, iniciativas del mismo sector en favor de una vida sin violencia para las mujeres.

Para septiembre del 2018 (MIMP interviene con estrategia rural para prevenir casos de violencia contra la mujer, 15 de octubre del 2018), la Estrategia Rural reporta 1215 casos identificados de violencia familiar y sexual a nivel nacional. Esta estrategia alcanza a 18 de 25 regiones, 29 de 196 provincias, 45 distritos de las zonas rurales del país y 100 comunidades indígenas de sierra y selva a las que se llega en coordinación con las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) del MINCUL, que son unidades fluviales que brindan diversos servicios.

En el marco del proyecto “Alianzas para el Diálogo: Prevención de conflictos sociales en el uso de recursos de recursos naturales”, que el Estado peruano impulsara desde el 2012 con apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Cooperación Canadiense, se han realizado

encuentros de articulación con diversos sectores estatales y de la sociedad civil. En lo que concierne al MIMP, bajo el liderazgo de la Dirección General Igualdad de Género y no Discriminación, se finalizó en el 2015 el diagnóstico sobre la inclusión del enfoque y la igualdad de género en la gestión de conflictos sociales por el uso de los recursos naturales. Sin embargo, hasta el 2017 (Flora Tristán, 2018) no se había asignado ninguna partida presupuestal para la atención específica de la violencia de género en contextos de conflictos socioambientales en zonas rurales.

En septiembre del 2015, como parte de la conmemoración del Día de los derechos cívicos de las mujeres y de los 60 años del voto femenino (1955 - Ley N° 12391), se conformó por disposición ministerial (Congreso de la República, 2016) el Grupo de Trabajo “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”. Este grupo fue pensado como mecanismo de coordinación entre el Estado y la sociedad civil, con base en una agenda común que promoviera y garantizara la participación política de las mujeres. Lo integran el MIMP, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Organización Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Red Nacional de Mujeres Autoridades del Perú (RENAMA), el CMP Flora Tristán, Manuela Ramos, la Defensoría del Pueblo, Calandria e Idea Internacional. Uno de los primeros acuerdos de este grupo fue realizar aportes técnicos para la aprobación de tres proyectos de ley —ley de cuotas, de alternancia y contra el acoso—, además de incidir en el Parlamento para conseguir votación favorable.

Esta iniciativa se está implementando lentamente en las regiones, pero se ve reforzada con campañas como “Observa Igualdad”<sup>3</sup> del JNE, una propuesta que visibiliza y promueve la participación política electoral de mujeres, jóvenes, población afroperuana e indígena, población LGTBI y personas con discapacidad durante las elecciones regionales y municipales 2018. Otra importante campaña que se articula con dichos fines es “Somos la mitad,

3. Campaña Observa Igualdad (s.f.).

queremos paridad sin acoso”, impulsada desde el 2016 por RENAMA, CMP Flora Tristán y Calandria. Esta campaña que demanda paridad en las decisiones y cuotas de poder en el Estado, que se aborde el acoso político como un factor que limita la participación política de las mujeres, y que se apruebe el Proyecto de Ley 673/2016 para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político.

Adicionalmente, la Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres viene trabajando en un protocolo de atención articulada para las mujeres que sufran acoso político, una modalidad de violencia de género reconocida en el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Esto se suma a los lineamientos que viene elaborando el MIMP para la atención de estos casos a través de los CEM.

En el 2016, Perú se convirtió en el primer país sudamericano que adopta un Plan de Acción de Género y Cambio Climático, producto del esfuerzo común del MINAM (Ministerio del Ambiente) y del MIMP. Sin embargo, en el 2017 no existe asignación presupuestal específica para su implementación (Flora Tristán, 2018), algo que retrasa el cumplimiento de metas e indicadores sobre género y cambio climático: el aporte y participación de las mujeres rurales en las propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático, en relación a los bosques, agua, seguridad alimentaria, energía, residuos sólidos, educación, salud y bienestar y gestión del riesgo (Perú es el primer país de Sudamérica en aprobar su Plan de Acción en Género y Cambio Climático, 25 de julio del 2016).

En el 2017, por disposición ministerial (Congreso de la República, 10 de octubre del 2017) se conformó el grupo de trabajo Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias como un mecanismo de coordinación directa del MIMP con las mujeres indígenas u originarias, a través de sus organizaciones e instituciones representativas como FENMUCARINAP, ONAMIAP, CHIRAPAQ, AIDSESP, CONAP, CNA, CCP. Los observadores del grupo de trabajo son el Ministerio de Cultura (MINCUL) y la Defensoría del Pueblo.

En este marco, en septiembre del 2018 (Presentan

iniciativa de formación de mujeres líderes ante organizaciones indígenas, 3 de septiembre del 2018) se llevó a cabo un encuentro entre representantes del MIMP y de las organizaciones indígenas AIDSESP y ONAMIAP. En dicha ocasión se presentó la propuesta de la Escuela de Empoderamiento político y liderazgo para las adolescentes y mujeres indígenas. Esta es una iniciativa impulsada por Plan Internacional y CHIRAPAQ, dirigida a 500 adolescentes indígenas en Loreto y Cusco, con el objetivo de reforzar sus capacidades de autonomía y ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. Las dirigentas indígenas expresaron su satisfacción con esta propuesta y pidieron enfoques adecuados para abordar las problemáticas de las mujeres indígenas, que no se reducen a las violencias directas hacia ellas, sino que se extienden al deterioro de sus bosques y la vulneración de sus territorios.

A nivel legislativo, contamos con la Ley N° 30364 - *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* (Congreso de la República, 23 de noviembre del 2015). Esta es una norma promovida por el Estado peruano con el fin de abordar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar —producida en el ámbito privado o público—, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad por edad o situación física, como en el caso de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En noviembre del 2017, se promulgó la Ley 30709 - *Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres* (Congreso de la República, 30 de noviembre del 2017), y en marzo del 2018 se emitió el reglamento de dicha ley que, entre otros aspectos, obliga a una evaluación objetiva de los empleos a través de cualquier metodología elegida por el empleador que no implique discriminación directa o indirecta por motivo de sexo. Asimismo, en ninguna circunstancia se justifica una diferenciación en las remuneraciones vinculada directa o indirectamente con embarazo, maternidad, paternidad, lactancia, responsabilidades familiares o ser víctima de violencia.

En septiembre del 2018, se emitió el Decreto Legislativo 1386 - *Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364* (Presidencia de la República, 3 de septiembre del 2018), básicamente para reiterar la intervención de la Fiscalía en casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, y para incorporar cambios como abrir expresamente los canales de denuncia o establecer que la Policía Nacional debe pasar su informe al Juzgado de Familia y la Fiscalía Penal. Igualmente, en septiembre de 2018 se emitió el Decreto Legislativo 1410 - *Decreto que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual* (Presidencia de la República, 11 de septiembre del 2018). Esta norma considera que se debe sancionar con penas privativas de la libertad a quienes acosen sexualmente, por vía directa o virtual, así como a quienes difundan imágenes de alto contenido sexual y chantajeen sexualmente.

En octubre del 2018, se promulgó la Ley 30862 - *Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* (Congreso de la República, 3 de octubre del 2018), que modifica el Código Penal para ordenar prisión efectiva de entre 5 y 8 años a toda persona que se resista a cumplir una medida de protección dictada judicialmente por hechos de violencia contra mujeres u otros integrantes del grupo familiar. Asimismo, establece de 4 a 7 años de pena privativa de la libertad cuando exista desobediencia a la autoridad por no acatar el mandato de realizarse un análisis de sangre u otros fluidos corporales — aunque se mantiene la prerrogativa de que pueda reemplazarse la pena por servicios comunitarios—.

Con relación a campañas concretas a favor de una vida sin violencia para las mujeres, el MIMP, la Defensoría del Pueblo y la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en el Perú (MESAGEN) lanzaron la campaña *#AsíNoJuegaPerú*. Esta iniciativa aprovechó el marco nacional de entusiasmo deportivo, a raíz de la clasificación de Perú al Mundial Rusia 2018. A través de autoridades y líderes de opinión, difundieron mensajes positivos

para concienciar sobre la violencia contra las mujeres y niñas en Perú.

En el 2017, la Defensoría del Pueblo emitió el informe de adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas *Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas*, en el que se identifican dificultades para que las mujeres de dichos contextos superen las barreras que les impiden ejercer su derecho a una educación de calidad y adecuada a su contexto sociocultural. El informe busca vías para que estas mujeres accedan a educación sexual y reproductiva e identifiquen o denuncien cualquier tipo de violencia contra ellas.

En octubre del 2018, la Defensoría del Pueblo inició la campaña *#DeUnaVezPorTodas*, que buscaba difundir estadísticas sobre mujeres violentadas (7 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia alguna vez, por sus parejas) y sobre niñas madres producto de violaciones sexuales (4 niñas menores de 15 años cada día). Esta campaña propicia la organización de audiencias descentralizadas con población en general para expresar casos y propuestas, y la firma de una propuesta de incidencia para que el Estado peruano declare el 2019 como el Año de la igualdad y no violencia contra niñas y mujeres y, con ello, priorice y trate esta grave situación.

Desde el Ministerio de Salud (MINSA) se han llevado a cabo algunas iniciativas para mejorar la atención de salud de las comunidades indígenas y rurales del país, incorporando criterios de pertinencia cultural. Una de ellas es la Política Sectorial de Salud Intercultural (Presidencia de la República, 1 de abril del 2016), que establece el primer proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas nacionales: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación Nacional Agraria (CNA), Unión Nacional de Comunidades Aimaras (UNCA) y Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP).

Esta política se enmarca, a su vez, en la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (Presidencia de la República, 27 de octubre del 2015), la cual “[...] tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana”, y es de aplicación obligatoria para todos los sectores del Estado y niveles de gobierno. Aunque para el sector privado y la sociedad civil esta política nacional es solo un instrumento orientador.

Sin embargo, el Informe Alternativo 2018 (Coordinadora Nacional de DDHH, 2018) señala que existe descoordinación entre sectores, por ejemplo, con relación a la atención de mujeres en situación de parto. Mientras el MINSA reconoce el derecho de las mujeres indígenas al parto domiciliario, el MIDIS exige el parto institucional a las mujeres de zonas rurales del país para que puedan acceder a diversos programas sociales.

Durante el 2018 se conformó la Comisión Sectorial encargada de elaborar y proponer la “Política Nacional para la atención integral de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y sustancias químicas” (Congreso de la República, 1 de marzo del 2018) y se dispuso la publicación del proyecto de documento técnico “Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas” (Congreso de la República, 1 de agosto del 2018). Aunque hizo falta mucha presión ciudadana para que se diera este paso, la comisión y el proyecto representan un avance en el reconocimiento de la contaminación y exposición a metales pesados y otras sustancias químicas como un problema de salud pública; además de un problema de salud para los niños y niñas de 0 a 5 años, gestantes, adultos mayores y pueblos indígenas y originarios, quienes son identificados como “población vulnerable” (Algunas reflexiones sobre los lineamientos que propone el MINSA sobre el tema de salud pública y metales tóxicos en el país, 16 de agosto del 2018). El punto de más difícil implementación de la política es identificar claramente las zonas con población afectada

por metales pesados, sus principales síntomas y consecuencias a tratar.

En el 2018, el MINSA (2018C) elaboró la cartilla Orientaciones para incorporar la pertinencia cultural en los servicios diferenciados de atención integral de salud del adolescente, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios y la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral. Esta cartilla reconoce la importancia de la salud del adolescente y toma en cuenta sus características étnicas y culturales, en especial las de la población indígena amazónica, andina y afrodescendiente —en la que se observan mayores desigualdades en cuanto a salud y altos índices en prevalencia de embarazo, deserción escolar, acceso limitado a servicios de salud, entre otros—.

Por otro lado, el MINSA ha intensificado su Política de Reducción y Control de la Anemia. En el 2018 realizó la Jornada nacional contra la anemia que se lanzó en la provincia de Huanta, región Ayacucho, y simultáneamente en Arequipa, Loreto, Piura, San Martín, Cusco, Lima y demás regiones. Asimismo, se han reconocido a más de 30 000 agentes comunitarios de salud a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) de Lima, Apurímac, Áncash, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes y Ucayali. Se trata de miles de hombres y mujeres con un rol educador hacia la ciudadanía para contribuir al desarrollo de prácticas saludables, la prevención de enfermedades y la protección de la salud de la población urbana y rural.

En relación con la población afroperuana, el MINSA ha realizado jornadas de descartes de anemia, desparasitación y consejería en salud sexual en Chulucanas, Morropón, Piura, para acercar la atención médica a esta población. Con relación a la salud mental el MINSA reporta 34 Centros de Salud Mental implementados en el marco de la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer.

El Ministerio de Educación (MINEDU) conduce la política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) (Presidencia de la República, 8 de julio del 2016), que se centra

en el fomento de la educación con equidad para niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales del país. A finales del mismo año, se presentó el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (MINEDU), que supuso un proceso de consulta previa con los pueblos indígenas representados por sus organizaciones nacionales. Al respecto, la Defensoría del Pueblo elaboró el Informe Defensorial N° 174 “Educación Intercultural Bilingüe hacia el 2021. Una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas”, haciendo observaciones en aras de fortalecer el cumplimiento efectivo de la referida política pública educativa. La idea central es que ese cumplimiento se dé con respecto a los pueblos indígenas, pero también al pueblo afroperuano, con énfasis en las brechas que afectan a las mujeres.

Adicionalmente se cuenta con instrumentos específicos como la Ley 27558 - *Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales* (Congreso de la República, 31 de octubre del 2001); los Lineamientos que regulan las Formas de Atención Diversificada en el nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en el Ámbito Rural (Secretaría General, 3 de febrero del 2016), aprobados en el 2016, que proponen, como forma de atención diversificada para la secundaria, las Residencias Estudiantiles u Hogares Interculturales, que permiten el acceso de estudiantes de diversas zonas dispersas del ámbito rural a la educación; o, los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural (Secretaría General, 3 de junio del 2016), que buscan mejorar la implementación de servicios educativos multigrado rural para el desarrollo integral de estudiantes del nivel primario de la educación básica regular en dichos ámbitos.

Con relación al embarazo adolescente, aun cuando existe la Ley 29600 - *Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo* (MINEDU, 2014), y su Reglamento (Presidencia de la República, 26 de marzo del 2013), estos no han representado avances notables en la reinserción escolar de mujeres rurales. La situación es peor en lo que respecta a aquellas que pertenecen a pueblos indígenas o al pueblo afroperuano. Si bien hay esfuerzos y avances en el camino hacia la igualdad

en el acceso a la educación básica regular, las brechas económicas, geográficas, socioculturales y lingüísticas siguen afectando de manera especial a las niñas y adolescentes rurales, obstaculizando su ejercicio pleno del derecho a una educación respetuosa de sus características sociales y culturales, y el derecho a permanecer y culminar oportunamente este importante proyecto vital.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) conduce la implementación de programas sociales como Juntos, Qali Warma, entre otros. Sin embargo, las organizaciones de mujeres indígenas vienen exigiendo consulta sobre, y seguimiento participativo de, los mismos, puesto que se han presentado una serie de situaciones de inadecuación de las ayudas —este es el caso de algunos alimentos que se distribuyen a comunidades a nivel nacional—. En septiembre del 2018 (MIDIS incorpora dirigente de pueblos indígenas a Comité Consultivo y creará Mesa de Trabajo, s.f.), la ministra se comprometió con las organizaciones indígenas que conforman la CNA a conformar una mesa de trabajo con los pueblos indígenas con el fin de escuchar sus demandas sobre los programas sociales y las políticas públicas implementadas por su sector.

En octubre del 2018 se aprobó la “Estrategia VRAEM 2021, Plan Multisectorial Denominado Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. Un valle con oportunidades, sostenible y gobernable rumbo al Bicentenario” (Presidencia de la República, 10 de octubre del 2018), que involucra a los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Junín, Cusco y Huancaavelica —un valle con precariedades institucionales y económicas, con presencia de remanentes terroristas, organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, sicariato, trata de personas, etcétera—. Se trata de una estrategia que reúne a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, MINEDU, MINSA, MINAGRI, MIDIS, Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La estrategia deberá incorporar el enfoque intercultural en coordinación con el MINCUL.

El MINCUL, en el 2016, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (PLANDEPA) (MINCUL, 2016), a cargo de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, unidad orgánica de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad. La elaboración del plan contó con la participación del MIMP, la PCM, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, MINJUS, MINSA y MINEDU, la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil.

En el 2018, las instancias rectoras reportan resultados como la incorporación de la variable étnica en los sectores Educación, Salud y Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esto permitirá contar con estadísticas oficiales sobre población afroperuana. Asimismo, el MINCUL acordó elaborar una guía metodológica para incorporar la variable étnica en todos los servicios y registros administrativos del MIMP.

Reconociendo que son numerosos los esfuerzos desplegados por el Estado peruano, a través de políticas públicas que alcanzan directa o indirectamente a las mujeres rurales indígenas y afroperuanas de Perú, la realidad de este colectivo exige una mayor inversión de recursos y esfuerzos, y de articulación para avanzar significativamente en la reducción de las brechas que, de manera específica y grave, las afectan.





Fuente: Somos Afrodescendientes - Lundu

## ■ V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### ■ MUJERES RURALES

En Perú existen 14 931 127 mujeres, 50,82 % de la población nacional. De ellas, 2 996 720 (20,07 %) residen en áreas rurales. Las mujeres de los ámbitos rurales se autoidentifican principalmente como parte de pueblos indígenas, andinos y amazónicos, mestizas y afroperuanas. Los 12 departamentos con mayor población rural femenina son: Cajamarca, Puno, Cusco, Ancash, Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Loreto, Ayacucho, Huancavelica y San Martín.

#### **Se recomienda:**

Incluir indicadores específicos de seguimiento a la situación de las mujeres que residen en los ámbitos rurales del país, considerando sus particulares características y sus concretas problemáticas.

### ■ ECONOMÍA Y AUTONOMÍA

691 921 mujeres se dedican a la actividad agropecuaria y manejan el 22,61 % de la superficie agropecuaria nacional. 33,86 % de estas mujeres

aprendió a hablar en un idioma indígena (quechua, aimara, ashaninka u otro) y solo el 26,38 % de ellas puede leer y escribir.

Las productoras poseen 1,8 hectáreas de tierras agrícolas, mientras que los hombres poseen 3. En ningún departamento las mujeres tienen más hectáreas de tierras que los hombres. 62% de las mujeres rurales de 15 años o más se dedica a la agricultura, actividad donde las mujeres ganan en promedio solo el 50,8 % de lo que perciben los hombres. 96,4 % de mujeres rurales trabaja en la informalidad y su trabajo es visto como “ayuda”.

Las mujeres rurales dedican 29 horas a actividades remuneradas y 47 al trabajo doméstico no remunerado a la semana. El ámbito rural genera el 26,7 % del PIB nacional (S/ 22 660 000) y el 66,7 % de este fue generado por las mujeres.

La inserción al trabajo asalariado de las mujeres rurales no siempre representa una mejora en su calidad de vida. De hecho, a veces las coloca en desventaja por las precarias condiciones en que deben trabajar y los potenciales riesgos para su integridad física y sexual.

**Se recomienda:**

Promover campañas para visibilizar el aporte de las mujeres rurales e indígenas. Este aporte se da desde sus hogares, como espacios productivos, en los que tanto su trabajo remunerado como el no remunerado representa un aporte a la economía nacional.

Fomentar espacios de creación y tecnificación, según el contexto y necesidad de las mujeres rurales, que fortalezcan su autonomía y rescaten aquellos valores culturales que aporten a su bienestar y al ejercicio pleno de derechos fundamentales.

**IGUALDAD E IDENTIDAD**

El término “mestizo”, como alternativa de respuesta a la autoidentificación en el *Censo Nacional 2017*, no contribuye a abordar la identidad étnica en su complejidad y pudo haber generado confusión, considerando el lastre de discriminación y racismo asociado a lo indígena.

El 30 % del país (6 814 392) se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena o afrodescendiente. El 65,88 % se encuentra en áreas urbanas y 34,12 % en zonas rurales. Las mujeres rurales se autoidentificaron principalmente como: indígenas 1 031 231 (17,22 %); afroperuanas 63 806 (7,70 %); mestizas 995 828 (7,13 %); y blancas 97 813 (8,30 %).

La percepción de discriminación es mayoritaria en las poblaciones quechua o aimara (59 %), la afroperuana (59 %), y la indígena o nativa amazónica (57 %). 8,2 % de las mujeres rurales carecen de DNI.

**Se recomienda:**

Insistir en la política social contra el racismo y la discriminación en los medios de comunicación, evitando naturalizar y banalizar la violencia contra las mujeres rurales —incluida la discriminación hacia mujeres indígenas y afroperuanas—.

Fomentar más iniciativas de parte de los gobiernos regionales para priorizar la atención de la población afroperuana, erradicar la discriminación y adecuar cualquier acción a las características y necesidades de este colectivo.

**EDUCACIÓN E IGUALDAD**

De las mujeres rurales con lengua materna nativa, un 33,2 % son analfabetas, mientras que sus pares hombres lo son solo en un 8,5 %. De las que tienen como lengua materna el castellano, 16,3 % son analfabetas, y sus pares hombres lo son en un 5,3 %.

815 551 mujeres de 15 años o más no alcanzaron ningún nivel educativo formal, el 52 % de ellas son mujeres con lengua materna indígena. De las 10 299 937 mujeres que sí alcanzaron algún nivel educativo formal, el 15 % tiene lengua materna indígena. Las mujeres rurales aprueban en promedio 6,6 años de estudios. Los dos grupos de principales razones por las que dejan los estudios son, por una parte, por ayudar en la chacra y por la necesidad de dinero (43,2 %); y, por otra parte, por embarazo, unión conyugal o cuidado de niñas o niños (31,4 %).

26,6 % (184 355) de las mujeres productoras agropecuarias no lee ni escribe, 3 veces más que la tasa de analfabetismo para hombres productores (8,9 %).

**Se recomienda:**

Propiciar espacios de reflexión acerca del enfoque de género con organizaciones de mujeres indígenas y rurales con el objeto de recoger sus visiones particulares, marcadas por el ámbito de residencia, su cultura y religión. Estos datos deben ser considerados en las acciones que promueven la igualdad en las políticas educativas.

Fomentar la participación de las mujeres rurales en espacios educativos que valoren sus aportes a la historia, la economía y la conservación de sus territorios y cultura.

## SALUD INTEGRAL

Según el MINSA, existen 8 954 personas expuestas a metales pesados, entre el 2016 y el 2018, producto de la contaminación del agua destinada al consumo humano a causa de actividades extractivas. No existen estadísticas oficiales que den cuenta de la situación de las mujeres rurales en este aspecto.

De 1 979 162 de mujeres adolescentes de 12 a 19 años censadas, 127 017 son madres (6,4 %), generalmente como consecuencia de violaciones sexuales en el contexto familiar. De estas, el 3,8 % tiene entre 12 y 14 años y se encuentra en regiones andinas; el 96,2 % restante tiene entre 15 y 19 años y reside en regiones amazónicas.

En la Amazonía, la presencia del SIDA y el VIH representa un calvario para las familias indígenas porque se interpreta como brujería o daño. En el 2015, el 22 % de los casos de VIH reportados en Amazonas correspondían a mujeres adolescentes.

De 33 casos de suicidio adolescente reportados en el 2003 en una comunidad indígena del río Santiago, 70 % correspondían a mujeres. Los motivos principales fueron: engaños de pareja (52 %), maltrato (24 %) y abandono (18 %).

En el ámbito rural, prevalece la anemia en mujeres de 15 a 49 años en un 20,9 %, y en niñas y niños de 6 a 35 meses, en un 53,3 %. En el 2017, la desnutrición crónica afectó al 25,3 % de las niñas y los niños menores de 5 años en zonas rurales (en urbanas la cifra es de 8,2 %). La desnutrición crónica es más severa para niñas y niños en la Sierra (21,3 %) y la Selva (18,0 %).

### Se recomienda:

Formular las políticas de cobertura y atención en salud con criterios de pertenencia cultural. Debe haber atención especializada en emergencias ambientales a causa de la actividad minera e hidrocarburífera irresponsable, y cualquier otra actividad extractiva ilegal.

Que las políticas de salud de las poblaciones rurales incluyan mecanismos de control para el cumplimiento de la Política Sectorial de Salud Intercultural con relación a “[...] la promoción de la conservación de la diversidad biológica y/o protección de los conocimientos colectivos relacionados a la salud” (MINSA, 2016), en todos los ámbitos rurales.

Asegurar avances en la implementación de los lineamientos para la atención de personas expuestas a metales pesados a causa de desastres ecológicos producto de la actividad minera e hidrocarburífera en comunidades rurales. Estos lineamientos deben tener un enfoque de género.

Que los gobiernos regionales y locales conduzcan el monitoreo de la política de salud intercultural en las zonas con mayor presencia de población indígena y rural. Asimismo, deben hacerse cargo de la garantía de cobertura, atención, medicina y equipamiento de los puestos de salud en comunidades de los ámbitos rurales.

Promover programas de intercambio y capacitación para un diálogo entre la medicina occidental y la tradicional de los pueblos originarios. Este diálogo debe generar y acreditar capacidades en agentes comunitarios de salud, con enfoque intercultural y de género.

## VIDAS SIN VIOLENCIA

Entre el 2009 y el 2017 se registraron 952 víctimas de feminicidio a nivel nacional. Esta cifra no especifica los ámbitos de residencia. Entre las formas empleadas en los feminicidios reportados tenemos: asfixiarla o estrangularla (273), acuchillarla (251), golpearla (177), dispararle (153), envenenarla (38), desbarrancarla (18), degollarla (12), quemarla (8), ahogarla (6), otros (16).

57,7 % de los feminicidios fue perpetrado dentro de la vivienda familiar y el 42,3 % fuera de ella. Solo en

la mitad de casos (56 %) de feminicidio y tentativa de feminicidio se formalizó una denuncia; en el 34 % no se tomó ninguna acción.

En el 2017 se registraron 20 feminicidios y 38 tentativas de feminicidios contra mujeres del ámbito rural, 16 % del total. 64,1 % de mujeres rurales declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su compañero. 60,8 % sufrió violencia psicológica o verbal, 28,4 % sufrió violencia física, 7,4 % sufrió violencia sexual, 59,6 % de las mujeres fueron agredidas por un agresor ebrio y 10,1 % maltratadas por terceros.

No existen datos específicos de violencia sexual en mujeres en los ámbitos rurales a nivel nacional. Sin embargo, tenemos que, entre enero y septiembre del 2018, se reportaron 9005 casos en los cuales las víctimas se autoidentificaron como: mestizas (82 %), quechuas (8,14 %), indígenas amazónicas (1,63 %), aimaras (0,83 %), afroperuanas (0,14%), entre otras.

Entre el 2009 y el 2014 se reportaron 3911 víctimas de trata, de las cuales 86,2 % (3371) eran peruanas y 30,6 % (1197) tenían entre 18 y 54 años. 79,6 % (3114) del total fueron mujeres. Entre el 2010 y el 2016, el 6,33 % de las víctimas tenía 12 años o menos, 49,82 % tenía entre 13 y 17 años, y el 31,58 % tenía 18 años o más. En el mundo rural, existen casos no registrados de secuestro de niñas y adolescentes indígenas con fines de trata.

Aunque las escasas estadísticas sobre violencia en contextos de conflictos sociales reporten solo un 5 % u 8 % de víctimas mujeres, es urgente abordar las formas de violencia usadas contra las defensoras rurales (tocamientos, insultos, difamación, violencia física y sexual) y sus nocivos efectos en la vida familiar y en sus comunidades.

Todas las muertes en contextos de conflictividad social ocurrieron fuera de Lima, revelando que el uso de la fuerza es más abusivo en las zonas rurales y se sustenta en la discriminación. El 95 % de las víctimas murieron a causa del impacto de proyectiles de armas de fuego.

### Se recomienda:

Generar estrategias que socialicen de manera adecuada, en los ámbitos rurales, con especial atención en sus autoridades, la información sobre las normas, mecanismos y procedimientos para la defensa de las mujeres en situaciones de violencia de pareja y su grupo familiar. En especial, la Ley 36364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y otras normas favorables para la protección ante cualquier forma de violencia en espacios públicos, privados, virtuales, cualquier tipo de discriminación, trata, hostigamiento y violencia obstétrica.

Promover iniciativas que trasciendan la victimización y promuevan mayor equidad, transparencia, articulación y criterios unificados en los diversos sectores públicos para fortalecer la autonomía de las mujeres rurales en todos los aspectos de sus vidas.

Adecuar las campañas de denuncia y sanción a cualquier tipo de violencia hacia las mujeres a las necesidades y particularidades de las mujeres rurales indígenas y afroperuanas.

Modificar las normas que favorecen la impunidad en el uso de la fuerza y de la violencia contra las defensoras ambientales, su honor, sus cuerpos y sus territorios. Generar protocolos específicos de defensa de defensores de derechos con perspectiva intercultural y de género.

Que los gobiernos regionales y locales conduzcan el monitoreo en cuestión de acciones y medidas de lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes rurales e indígenas de sus jurisdicciones.

## PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIO

La representación política de las mujeres alcanzó un 4,25 % en el proceso electoral 2017. Ninguna mujer se convirtió en gobernadora regional, 81 fueron elegidas como alcaldesas distritales (4,32 %) y 8 mujeres (4,08 %) fueron elegidas para ser alcaldesas provinciales. Las mujeres presiden solo el 3,7 % de comunidades campesinas y en el 1,9 % de comunidades nativas a nivel nacional.

Los esfuerzos del Estado peruano por un sostenido crecimiento económico siguen siendo vanos si se siguen atropellando derechos colectivos y si se mantienen formas de violencia contra las mujeres rurales y sus familias y territorios.

La inseguridad jurídica que afecta a las comunidades indígenas y rurales, producto del fomento de la inversión extractiva, vulnera sus derechos a la propiedad colectiva y a la autonomía, algo que perjudica la autonomía de las mujeres rurales.

El marco normativo (Congreso de la República, 31 de agosto del 2011) existente para garantizar el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios no ha sido suficiente para asegurar su real y adecuada participación. Absolutamente desfavorables son los indicadores cuantitativos y cualitativos de inclusión y participación de las mujeres rurales en los procesos de consulta y decisión.

### Se recomienda:

Asignar un presupuesto específico para la línea de Medioambiente y Género, establecida en el Plan Nacional de Igualdad de Género, y disponer la articulación de cualquier acción en este sentido con otras políticas como la Estrategia rural de atención de casos de violencia sexual y familiar, el Plan de Acción Género y Cambio Climático, o la Alianza para el Diálogo en Conflictos Sociales en uso de Recursos Naturales.

Propiciar la modificación de la normativa electoral para que se asegure la participación

social y política de cualquier mujer del ámbito rural bajo condiciones de paridad, justicia y respeto con relación a los hombres.

Garantizar la participación de las mujeres en los procesos de titulación de tierras comunales y en los procesos de consulta previa libre e informada que se desarrollen a nivel regional y local.

Fomentar la equidad en las instituciones públicas que velan por los procesos de seguridad jurídica comunitaria y de toma de decisiones sobre parcelas, territorios o propiedad colectiva, e incluso sobre acciones y responsabilidades para abordar cualquier impacto en comunidades rurales.

Garantizar la participación de las mujeres rurales y su consentimiento en la formulación de programas de asistencia por parte de instituciones públicas y privadas.

## AGENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Es evidente que existen diversas iniciativas e instrumentos, como parte de la política de Estado, a favor de una vida más igualitaria y sin violencia para las mujeres y niñas rurales de Perú. Sin embargo, la articulación entre sectores del Estado peruano para materializar sus resultados deja mucho que desear.

Las propuestas de las mujeres rurales organizadas existen y se afirman cada vez más en el objetivo de identificar sus necesidades reales, así como sus capacidades y los liderazgos que sostienen la resistencia en sus territorios. Existe una visión paternalista y patriarcal en la base de los programas sociales de ayuda, una lógica que refuerza el estereotipo de mujer pobre y sin potencial transformador, así como una inevitable asociación del concepto de beneficiaria al rol de madre o de cuidadora.

### Se recomienda:

Apelar a la interseccionalidad para transformar el conjunto de desventajas

que afectan a las mujeres rurales indígenas y afroperuanas. La conciencia y reconocimiento del cruce de violencias que las afectan de manera específica en el ámbito privado y en el público, con decisiones, por ejemplo, económicas, debiera empezar por el Estado y sus instancias de gobierno.

Garantizar la incorporación del enfoque de derechos, género e interculturalidad en la formulación de las políticas públicas. Deben tenerse en cuenta, no obstante, las características de los ámbitos rurales en que residen mujeres de distinto origen étnico, geográfico y religioso.

Promover la capacitación y sensibilización de funcionarias/os de todos los sectores representados en el nivel regional y local para garantizar el derecho universal a la salud, a la educación, a la justicia y a una vida libre de discriminación y violencia para las mujeres rurales, indígenas y afroperuanas.

Abordar la resistencia de las mujeres rurales que exigen verdad, justicia y reparación, reconociendo el continuum de la violencia sobre sus cuerpos y territorios, especialmente en zonas andinas y amazónicas en las que hubo un mayor impacto del conflicto armado interno y que hoy se mantienen como sectores vulnerables.

Asignar presupuesto y destinar acciones para la judicialización y sanción, así como para la reparación de violaciones a los derechos humanos que exige La Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos de Perú (ANFASEP), dirigida y conformada por mujeres, madres, indígenas andinas que son muestra viva de la resistencia y capacidad de agencia en los ámbitos rurales.

Garantizar justicia y reparación para las mujeres campesinas, indígenas y rurales afectadas por las Esterilizaciones Forzadas perpetradas durante el gobierno de

Alberto Fujimori.

Generar mecanismos de diálogo que no violenten las formas de organización y los valores tradicionales de los pueblos indígenas u originarios, mecanismos que sean transparentes y respetuosos con respecto a los intereses de dichos pueblos con relación a su bienestar y desarrollo.

Considerar los instrumentos de reporte sobre la situación de las mujeres rurales, como el Informe Alternativo 2018, sobre todo aquellos que aportan a reforzar el cumplimiento de tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT o la CEDAW, para favorecer a las mujeres rurales de Perú.

Aprobar el Proyecto de Ley 2148/2017-CR – Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 24656 o Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales (Congreso de la República, 20 de noviembre del 2017), proponiendo la inclusión específica de comuneras calificadas.

Propiciar la adecuada inclusión de la variable étnica en las estadísticas oficiales que permitan identificar y visibilizar las necesidades de las mujeres según su lengua materna y las características específicas de ruralidad, es decir, las que tienen que ver con la violencia familiar u otros tipos de violencia presentes en sus contextos rurales.

## VI. REFERENCIAS

- Algunas reflexiones sobre los lineamientos que propone el MINSA sobre el tema de salud pública y metales tóxicos en el país. (16 de agosto del 2018). [Nota de prensa].
- Amnistía Internacional. (2017). *Estado tóxico. Violaciones del derecho a la salud de Pueblos Indígenas en Cuninico y Espinar, Perú*.
- Carrillo, M. (2017). *Rostros de violencia, rostros de poder*. LUNDU - Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos.
- Caruajulca, A. (14 de octubre del 2018). Elecciones 2018: Solo el 4.25% de mujeres alcanzó un cargo público. *Diario Correo*. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/peru/elecciones-2018-solo-el-425-de-mujeres-alcanzo-un-cargo-publico-847747/>
- CMP Flora Tristán. (s.f.). *Agenda de las mujeres rurales, andinas y amazónicas del Perú*. Recuperado de <http://www.flora.org.pe/web2/images/stories/bonnie/PDF/AgendaMujRurales.pdf>
- CMP Flora Tristán. (2018). *Informe sobre el presupuesto asignado a: el Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021 (PNCVG), Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (PNSC)*.
- CooperAcción. (2 de octubre del 2018). *¿Se seguirá desconociendo la cuota de representación indígena?* Recuperado de <http://cooperaccion.org.pe/se-seguira-desconociendo-la-cuota-de-representacion-indigena/>
- Coordinadora Nacional de DDHH. (2018). *Informe Alternativo 2018 Cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano del Convenio 169 de la OIT. Lima: Sonimágenes del Perú S.C.R.L.* Recuperado de [http://derechoshumanos.pe/wp-content/uploads/2018/10/Informe\\_Alternativo\\_2018.pdf](http://derechoshumanos.pe/wp-content/uploads/2018/10/Informe_Alternativo_2018.pdf)
- Congreso de la República. (31 de octubre del 2001). *Ley 27558 - Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales*.
- Congreso de la República. (31 de agosto del 2011). *Ley 29785 - Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT*. Recuperado de [https://www.presidencia.gob.pe/documentos/LEY%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20CONSULTA%20PREVIA%20A%20LOS%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20U%20ORIGINARIOS,%20RECONOCIDO%20EN%20EL%20CONVENIO%20169%20DE%20LA%20ORGANIZACION%20INTERNACIONAL%20DEL%20TRABAJO%20\(OIT\)%20.pdf](https://www.presidencia.gob.pe/documentos/LEY%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20CONSULTA%20PREVIA%20A%20LOS%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20U%20ORIGINARIOS,%20RECONOCIDO%20EN%20EL%20CONVENIO%20169%20DE%20LA%20ORGANIZACION%20INTERNACIONAL%20DEL%20TRABAJO%20(OIT)%20.pdf)
- Congreso de la República. (23 de noviembre del 2015). *Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Congreso de la república. (2016). *Resolución Ministerial N° 010-2016-MIMP*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-rm-n-192-2016-mimp-en-lo-referido-a-la-conf-resolucion-ministerial-no-010-2016-mimp-1335533-3/>
- Congreso de la República. (10 de octubre del 2017). *Resolución Ministerial 288-2017-MIMP*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-el-grupo-de-trabajo-denominado-mesa-de-trabajo-pa-resolucion-ministerial-no-288-2017-mimp-1574721-1/>
- Congreso de la República. (20 de noviembre del 2017). *Proyecto de Ley 2148/2017-CR - Proyecto de Ley, que modifica la Ley N° 24656 o Ley General de Comunidades Campesinas para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales*.
- Congreso de la República. (30 de noviembre del 2017). *Ley 30709 - Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-prohibe-la-discriminacion-remunerativa-entre-varones-ley-n-30709-1600963-1/>
- Congreso de la República. (1 de marzo del 2018). *Resolución Ministerial 168-2018-MINSA*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-comision-sectorial-encargada-de-elaborar-y-proponer-resolucion-ministerial-no-168-2018-minsa-1621852-3/>
- Congreso de la República. (1 de agosto de 2018). *Resolución Ministerial 718-2018-MINSA*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-publicacion-del-proyecto-de-documento-tecnico-resolucion-ministerial-n-718-2018-minsa-1676519-5/>
- Congreso de la República. (3 de octubre del 2018). *Ley 30862 - Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-fortalece-diversas-normas-para-prevenir-sancionar-y-ley-n-30862-1705921-1/>
- CEDAW – *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. (s.f.). Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2015). *¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos*. Informe Defensorial N° 171.
- Defensoría del Pueblo. (2016). *Informe Defensorial N° 174, «Educación Intercultural Bilingüe hacia el 2021. Una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas»*. Lima: Ediciones Nova Print SAC. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-defensorial-174-EIB.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Condiciones para garantizar el derecho a la educación, salud y una vida libre de violencias de las niñas y adolescentes indígenas*. Lima. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2017/IA-N--002-2017-DP-AMASPP-PP-PP.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2018a). *Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos*. Lima: Monkie Studio, S.A.C.
- Defensoría del Pueblo. (2018b). *Demandamos aprobación de política nacional de atención integral de personas*

- expuestas a metales pesados. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/demandamos-que-el-gobierno-apruebe-una-politica-nacional-para-atencion-integral-de-personas-expuestas-a-metales-pesados/>
- Defensoría del Pueblo. (2018c) *Documento trimestral Análisis de la Conflictividad Social*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/EI-Trimestral-N%C2%B0-1-15-de-octubre-de-2018.pdf>
- Garita, A. I. (2012). *La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe*. Panamá: Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas.
- GRADE (2015): *Estudio Especializado sobre Población Afroperuana*. Lima: proyecto Gráfico S.A.C.
- INEI. (2012). *Características Socioeconómicas del Productor Agropecuario en el Perú - IV Censo Nacional Agropecuario 2012*. Lima.
- INEI. (2014). *Inequidades de género en la actividad agropecuaria. IV Censo Nacional Agropecuario 2012*. Lima.
- INEI. (2016). *Cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado*.
- INEI. (2017a). *Perú: Brechas de género 2017. Avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres*. Lima.
- INEI. (2017b). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - 2016. Nacional y Regional*.
- INEI (2017c): *Denuncias de trata de personas. Presuntas víctimas y presuntos imputados, 2010-2016*. Lima.
- INEI. (2018). *Perú: Perfil sociodemográfico. Informe Nacional. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Lima.
- IPSOS. (2018). *Percepciones sobre diversidad cultural y discriminación étnico racial. Resultado de la I Encuesta Nacional sobre Diversidad Cultural y Discriminación, realizada por encargo del Ministerio de Cultura del Perú*.
- JNE (2018). *Folleto: Las mujeres como candidatas en las elecciones regionales y municipales 2018*.
- MIDIS incorpora dirigente de pueblos indígenas a Comité Consultivo y creará Mesa de Trabajo. (s.f.). [Nota de prensa].
- MIMP. (2012a). *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*.
- MIMP. (2012b). *Resolución Ministerial 273-2012*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-estrategia-de-prevencion-atencion-y-proteccion-resolucion-ministerial-n-273-2012-mimp-853275-1>
- MIMP. (2016). *Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021*.
- MIMP. (2017). *Boletín Estadístico 2017 del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)*.
- MIMP interviene con estrategia rural para prevenir casos de violencia contra la mujer. (15 de octubre del 2018). [Nota de prensa].
- MIMP. (2018a) *Boletín N° 2 del Programa Nacional Contra la Violencia Sexual y Familiar (PNCVFS)*.
- MIMP. (2018b) *Boletín N° 6 del Programa Nacional Contra la Violencia Sexual y Familiar (PNCVFS)*.
- MINAM. (2016). *Plan de Acción en Género y Cambio Climático*.
- MINCUL. (2016). *Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020*. Lima: Grafiluz R&S S.A.C. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Plan-Nacional-de-Desarrollo-PLANDE-PA-.pdf>
- MINEDU. (2014). *Cartilla "Volver, continuar y concluir mis estudios... es mi derecho". Ley 29600 - Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo*. Recuperado de <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/cartilla-ley-29600.pdf>
- MINEDU. (2016). *Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe*. Recuperado de <http://www.grade.org.pe/forge/descargas/PLAN%20EIB.pdf>
- MINEM. (2017). *Último Inventario de Pasivos Ambientales del Subsector de Hidrocarburos*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/SEGUN%20ACTUAL\\_PASIVOS\\_AMBIENT\\_HIDRO.pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/SEGUN%20ACTUAL_PASIVOS_AMBIENT_HIDRO.pdf)
- MINEM. (2018). *Último inventario de pasivos ambientales mineros*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/REGISTROS/PASIVOS/2018-ANEXOINVENTARIO.pdf>
- MININTER. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*.
- MINSAs. (2016). *Política Intersectorial de Salud Intercultural*. Recuperado de <https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/censi/Politica%20sectorial%20para%20publicacion.pdf>
- MINSAs. (2018a). *Boletín Epidemiológico del Perú, Volumen 27*. Recuperado de <http://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/boletines/2018/33.pdf>
- MINSAs. (2018b). *Situación epidemiológica del VIH-SIDA en el Perú, Boletín Mensual junio 2018*. Recuperado de [http://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/vih/Boletin\\_2018/junio.pdf](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/vih/Boletin_2018/junio.pdf)
- MINSAs. (2018c). *Cartilla "Orientaciones para incorporar la pertinencia cultural en los servicios diferenciados de atención integral de salud del adolescente"*. Recuperado de <http://bv.s.minsa.gob.pe/local/MINSA/4421.pdf>
- Observa Igualdad. (s.f.). Recuperado de <https://observaigualdad.jne.gob.pe/>
- OEA. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, o Convención de Belém do Pará, suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA. Belém do Pará, Brasil*.
- OEFA. (2016). *La identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos*. Lima.
- Ojo Público. (2016). *Los infiernos de la mujer awajún*. Recuperado de <https://ojo-publico.com/sites/apps/los-infiernos-de-la-mujer-awajun/>
- OMS. (s.f.). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Recuperado de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf;jsessionid=00B446BA791650C36809934D12EC084E?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=00B446BA791650C36809934D12EC084E?sequence=1)



ONU-Mujeres. (2015). Enfoque territorial para el empoderamiento de las mujeres rurales. Perú: Impresiones y ediciones Arteta EIRL.

Presidencia de la República. (2011). *Decreto Supremo N° 004-2011-EM* — Reglamenta la Ley N° 29134, que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.

Presidencia de la República. (26 de marzo del 2013). *Decreto Supremo N° 002-2013-ED* — amento de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-de-la-ley-n-29600-ley-que-fomenta-l-decreto-supremo-n-002-2013-ed-917568-2>

Presidencia de la República. (27 de octubre del 2015). *Decreto Supremo N° 003-2015-MC* — Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Recuperado de <http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/noticia/tablaarchivos/normaslegales.pdf>

Presidencia de la República. (1 de abril del 2016). *Decreto Supremo N° 016-2016-SA*.

Presidencia de la República. (8 de julio del 2016). *Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-sectorial-de-educacion-intercultural-y-decreto-supremo-n-006-2016-minedu-1402573-8/>

Presidencia de la República. (3 de septiembre del 2018). *Decreto Legislativo 1386*.

Presidencia de la República. (11 de septiembre del 2018). *Decreto Legislativo 1410*.

Presidencia de la República. (10 de octubre del 2018). *Decreto Supremo N° 102-2018-PCM*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-multisectorial-denominad-decreto-supremo-n-102-2018-pcm-1701308-1/>

Pérez, M. (2015). *Criminalización de la protesta social, Informe anual 2014-2015*.

Perú es el primer país de Sudamérica en aprobar su Plan de Acción en Género y Cambio Climático. (25 de julio del 2016). [Nota de prensa].

Presentan iniciativa de formación de mujeres líderes ante organizaciones indígenas. (3 de septiembre del 2018). [Nota de prensa].

Redacción Gestión. (8 de noviembre del 2017). *Un sexto derrame de crudo este año afecta la Amazonía de Perú*. Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/tendencias/sexto-derrame-crudo-ano-afecta-amazonia-peru-149992>

Secretaría General. (3 de febrero del 2016). *Resolución de Secretaría General 040-2016-MINEDU*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-lineamientos-que-regulan-las-formas-de-atencion-div-resolucion-no-040-2016-minedu-1341764-1/>

Secretaría General. (3 de junio del 2016). *Resolución de Secretaría General 040-2016-MINEDU*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-lineamientos-para-el-mejoramiento-del-servicio-resolucion-no-256-2016-minedu-1389199-2/>

Segato, Rita Laura. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Edición Puebla: Pez en el árbol.

Silva, R. (2017). *Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Impactos, estrategias, resistencias*. Lima. Recuperado de [https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Mujeresyconflictos\\_Convenio.-2017.pdf](https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Mujeresyconflictos_Convenio.-2017.pdf)

UNICEF. (2012). *Suicidio adolescente en Pueblo Indígenas. Tres estudios de caso*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.



La serie **Informes/país** es una propuesta de la Iniciativa Basada en Compromisos (CBI) “Mujer rural y derecho a la tierra” de la Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra (ILC) América Latina y el Caribe. Nuestro compromiso:

**Igualdad en los derechos a la tierra para las mujeres**

“Asegurar la justicia de género en relación con la tierra, tomando todas las medidas necesarias para lograr la igualdad tanto de jure como de facto, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para defender sus derechos a la tierra y participar en pie de igualdad en la toma de decisiones, y asegurando que el control sobre la tierra y los beneficios derivados de ello sean equitativos entre mujeres y hombres, incluyendo el derecho a heredar y legar derechos de tenencia”



Mujer Rural y  
Derecho a la Tierra  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

INTERNATIONAL  
**LAND**  
COALITION | AMÉRICA  
LATINA Y  
EL CARIBE

